



|

# CUMPLIMIENTO DE DISPOSICIONES LEGALES

---



A través del presente capítulo, se podrá evaluar el cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Ley de Ingresos del Estado de México, en el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México ambos para el ejercicio fiscal del año 2008 y en el Código Financiero del Estado de México y Municipios.

De esta manera, se da cumplimiento a la política de transparencia en el ejercicio de los recursos públicos y se logra el objetivo de la cuenta pública, que es mostrar el resultado de la aplicación de la Ley de Ingresos y de la ejecución del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado.

Además, con este formato, contribuimos al proceso de revisión y análisis de la Cuenta Pública, para tal efecto se presenta la transcripción textual de los artículos contenidos en las disposiciones legales y el cumplimiento de cada una de las disposiciones cuantificadas con los comentarios pertinentes, asimismo se presenta la información requerida por los artículos de cada una de las disposiciones legales referidas, con la finalidad de facilitar el análisis e interpretación del documento que resume los resultados de la gestión financiera del Gobierno del Estado de México.

Aunado a lo anterior, se continúa presentando la información presupuestal y programática de los Poderes Legislativo y Judicial, la información presupuestal consolidada del sector central y de los organismos auxiliares del Poder Ejecutivo a fin de lograr una mejor comprensión de la evolución de las finanzas públicas.

De igual forma, se continúa presentando la información detallada de la deuda pública estatal, comparando sus resultados con los ingresos ordinarios y por participaciones federales, así como con los montos máximos establecidos por la Legislación de la materia tanto en ingresos como en egresos.

La información de los organismos auxiliares se continúa presentado a manera de resumen en el tomo de resultados generales y en forma detallada en los tomos II, III Y IV correspondientes exclusivamente a los organismos auxiliares, clasificados por sector.

### **II. LEY DE INGRESOS**

En el ejercicio fiscal correspondiente al año 2008 se recaudaron ingresos por un monto total de 146 mil 585 millones 991 mil pesos, que comparados con los previstos por 114 mil 555 millones 214 mil pesos, fueron mayores en 32 mil 30 millones 777 mil pesos que representan el 27.9 por ciento.

En el rubro de impuestos se recaudaron 5 mil 339 millones 600 mil pesos, cantidad mayor en 415 millones 207 mil pesos en relación en el monto previsto por 4 mil 924 millones 393 mil pesos; es decir, una diferencia de 8.4 por ciento. De los ingresos que comprenden este rubro, el 90.4 por ciento lo representa el Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal.

Por lo que se refiere a los derechos, se recaudó un total de mil 408 millones 828 mil pesos, cantidad superior en 193 millones 603 mil pesos en relación a los ingresos previstos por 1 mil 215 millones 225 mil pesos, es decir, una diferencia del 15.9 por ciento. De este concepto de ingresos los derechos recaudados por la Secretaría de Finanzas representan el 64.5 por ciento y los recaudados por la Secretaría del Transporte representan el 21.7 por ciento del total.

En el ingreso por aportaciones de mejoras, se recaudaron 317 millones 180 mil pesos, cantidad superior en 42 millones 158 mil pesos en relación a los ingresos previstos, es decir una diferencia del 15.3 por ciento, debido a la recuperación de la cartera de créditos, obras de beneficio social, y de impacto vial.

En lo que respecta a ingresos por productos, se recaudó un total de 841 millones 810 mil pesos, cantidad mayor en 371 millones 288 mil pesos respecto a los ingresos previstos por 470 millones 522 mil pesos, es decir, una diferencia del 78.9 por ciento que se ubica principalmente en el rubro de utilidades y rendimientos de otras inversiones en créditos y valores que representa el 75.1 por ciento del total.

Respecto de los ingresos por aprovechamientos, se recaudó un total de 11 mil 395 millones 725 mil pesos, cantidad que aumentó en 5 mil 984 millones 360 mil pesos, lo que representa el 110.6 por ciento respecto a lo previsto por 5 mil 411

## CUMPLIMIENTO DE DISPOSICIONES LEGALES

millones 365 mil pesos, de los ingresos recaudados, el 36.2 por ciento corresponde a los montos que obtiene el Estado por las actividades de colaboración administrativa y el 58.2 por ciento de aprovechamientos diversos.

Los ingresos derivados del sistema nacional de Coordinación Fiscal, significaron una recaudación total de 98 mil 933 millones 846 mil pesos, cantidad mayor en 16 mil 866 millones 299 mil pesos, equivalentes al 20.6 por ciento respecto de los ingresos previstos por 82 mil 067 millones 547 mil pesos, de los ingresos recaudados el 41 por ciento corresponde a los derivados de los diversos Fondos de Aportaciones y el 47 por ciento a los derivados de las Participaciones en los Ingresos Federales, los ingresos derivados de otros apoyos federales presentaron un aumento del 12 por ciento y corresponden principalmente a los ingresos derivados del Fideicomiso para la Infraestructura en los Estados (FIES), Fondo Metropolitano de Proyectos de Impacto Ambiental, Fideicomiso para el Desarrollo de Infraestructura del Estado de México (FIDEIEM), los otorgados por la Secretaría de Salud destinados al ISEM y otros apoyos federales.

A través de los ingresos derivados del sector auxiliar, se recaudó un total de 23 mil 833 millones 937 mil pesos, cantidad superior en 11 mil 108 millones 909 mil pesos, que representan el 87.3 por ciento respecto de los ingresos previstos por 12 mil 725 millones 28 mil pesos.

Los ingresos derivados de financiamientos, significaron un total de 4 mil 546 millones 560 mil pesos, cantidad menor en 2 mil 919 millones 552 mil pesos, equivalentes al 39.1 por ciento menor respecto a los ingresos previstos por 7 mil 466 millones 112 mil pesos.

Artículo 1.- La Hacienda Pública del Estado de México percibirá durante el ejercicio fiscal de 2008, los ingresos provenientes de los conceptos y en las cantidades estimadas que a continuación se enumeran:

PRESUPUESTO	AUTORIZADO	RECAUDADO	VARIACION	%
	(Miles de Pesos)			
<b>1. IMPUESTOS</b>	<b>4,924,393</b>	<b>5,339,600</b>	<b>415,207</b>	<b>8.4</b>
1.1 Sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal.	4,444,292	4,829,844	385,552	8.7
1.2 Sobre Tenencia o Uso de Vehículos Automotores	388,682	371,601	-17,081	-4.4
1.3 Sobre la Adquisición de Vehículos Automotores Usados	44,870	60,779	15,909	35.5
1.4 Sobre Loterías, Rifas, Sorteos, Concursos y Juegos Permitidos con Cruce de Apuestas	46,526	77,372	30846	66.3
1.5 Otros impuestos no comprendidos en las fracciones precedentes causados en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o de pago	23	4	-19	-82.6
<b>2. DERECHOS</b>	<b>1,215,225</b>	<b>1,408,828</b>	<b>193,603</b>	<b>15.9</b>
Por los servicios prestados por las autoridades:				
2.1 Secretaría General de Gobierno	<b>28,009</b>	<b>28,813</b>	<b>804</b>	<b>2.9</b>
2.1.1 De la Dirección Técnica y del Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".	4,522	6,942	2,420	53.5
2.1.2 De la Agencia de Seguridad Estatal	1,312	251	-1,061	-80.9
2.1.3 De la Dirección General de Protección Civil	6,470	6,504	34	0.5
2.1.4 De la Dirección General del Registro Civil	15,705	15,116	-589	-3.8
2.2 De la Secretaría de Finanzas	698,588	909,414	210,826	30.2
2.3 De la Secretaría de Educación	32,075	32,975	900	2.8
2.4 De la Secretaría de Desarrollo Urbano	86,301	104,822	18,521	21.5
2.5 De la Secretaría del Agua y Obra Pública	22	1	-21	-95.5
2.6 De la Secretaría de la Contraloría	70	152	82	117.1
2.7 De la Secretaría de Comunicaciones	2	67	65	3250.0
2.8 De la Secretaría de Transporte	345,375	305,106	-40,269	-11.7
2.9 De la Secretaría del Medio Ambiente	12,001	13,603	1,602	13.3
2.10 De la Procuraduría General de Justicia.	12,576	13,741	1,165	9.3
2.11 Del Tribunal de lo Contencioso Administrativo	206	134	-72	-35.0
<b>3 APORTACIONES DE MEJORAS:</b>	<b>275,022</b>	<b>317,180</b>	<b>42,158</b>	<b>15.3</b>
3.1 Para obra pública, acciones de beneficio social y de impacto vial, previstas en el Título Sexto del Código Financiero del Estado de México y Municipios.	275,022	317,180	42,158	15.3

CUENTA PÚBLICA DEL GOBIERNO Y ORGANISMOS AUXILIARES 2008

PRESUPUESTO	AUTORIZADO	RECAUDADO	VARIACION	%
	(Miles de Pesos)			
<b>4. PRODUCTOS:</b>	<b>470,522</b>	<b>841,810</b>	<b>371,288</b>	<b>78.9</b>
4.1 Venta de bienes muebles e inmuebles.	33,000	0	-33,000	-100.0
4.2 Arrendamiento y explotación de bienes muebles e inmuebles.	18,000	19,128	1,128	6.3
4.3 Utilidades y rendimientos de otras inversiones en créditos y valores.	265,000	632,381	367,381	138.6
4.4 Periódico oficial.	1,806	2,309	503	27.9
4.5 Impresos y Papel Especial.	148,990	186,654	37,664	25.3
4.6 Otros productos.	3,726	1,338	-2,388	-64.1
<b>5. APROVECHAMIENTOS:</b>	<b>5,411,365</b>	<b>11,395,726</b>	<b>5,984,361</b>	<b>110.6</b>
5.1 Reintegros.	21,421	180,995	159,574	744.9
5.2 Resarcimientos.	2,859	4,404	1,545	54.0
5.3 Donativos, herencias, cesiones y legados.	871	2,498	1,627	186.8
5.4 Indemnizaciones.	8,418	15,663	7,245	86.1
5.5 Recargos.	117,082	98,418	-18,664	-15.9
5.6 Multas.	177,666	161,020	-16,646	-9.4
5.7 Montos que la Federación cubra al Estado por las actividades de colaboración administrativa que éste último realice, en los términos de los convenios que al efecto se celebren.	4,212,087	4,122,504	-89,583	-2.1
5.8 Montos que los municipios cubran al Estado por actividades de colaboración administrativa que éste último realice, en los términos de los convenios que al efecto se celebren.	0	0	0	0.0
5.9 Aprovechamientos diversos que se derivan de la aplicación del Código Administrativo del Estado de México y del Código Financiero del Estado de México y Municipios.	132,693	6,631,249	6,498,556	4897.4
5.10 Montos que la Federación cubra al Estado derivados del Fondo de Compensación del Impuesto sobre Automóviles Nuevos.	178,829	178,975	146	0.1
5.11 Remanentes de Entidades Públicas	559,439	0	-559,439	-100.0
<b>6. INGRESOS ESTATALES DERIVADOS DEL SISTEMA NACIONAL DE COORDINACIÓN FISCAL Y DE OTROS APOYOS FEDERALES:</b>	<b>82,067,547</b>	<b>98,933,846</b>	<b>16,866,299</b>	<b>20.6</b>
6.1 Los derivados de las participaciones en los Ingresos Federales.	42,201,307	46,431,878	4,230,571	10.0
6.2 Los derivados del Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal (FAEB).	20,364,741	22,208,526	1,843,785	9.1
6.3 Los derivados del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA).	4,914,171	5,099,267	185,096	3.8
6.4 Los derivados del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS).	<b>3,119,728</b>	<b>3,175,551</b>	<b>55,823</b>	<b>1.8</b>
6.4.1 Estatal.	378,111	384,877	6,766	1.8
6.4.2 Municipal.	2,741,617	2,790,674	49,057	1.8
6.5 Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN).	5,261,983	5,362,824	100,841	1.9
6.6 Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM).	952,474	1,019,316	66,842	7.0
6.7 Fondo de Aportaciones para Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP).	484,725	477,156	-7,569	-1.6
6.8 Fondo de Aportaciones para Educación Tecnológica y para Adultos (FAETA).	530,518	549,773	19,255	3.6
6.9 Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF)	2,660,236	2,711,986	51,750	1.9
6.10 Ingresos derivados de otros apoyos federales.	1,577,664	11,897,569	10,319,905	654.1
<b>7. INGRESOS DERIVADOS DEL SECTOR AUXILIAR:</b>	<b>12,725,028</b>	<b>23,833,937</b>	<b>11,108,909</b>	<b>87.3</b>
7.1 Rendimientos o ingresos derivados de organismos descentralizados, fideicomisos y empresas de participación estatal.	12,725,028	23,833,937	11,108,909	87.3
7.1.1 Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México	82,266	684,078	601,812	731.5
7.1.2 Sistema de Radio y Televisión Mexiquense	4,334	103,186	98,852	2280.8
7.1.3 Instituto Mexiquense de la Pirotécnia	0	1,391	1,391	n/a
7.1.4. Instituto de Información e Investigación Geográfica, Estadística y Catastral del Estado de México	7,025	9,003	1,978	28.2
7.1.5. Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de México	0	640	640	n/a
7.1.6 Instituto Hacendario del Estado de México	18,443	38,927	20,484	111.1
7.1.7 Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios	7,451,597	9,141,515	1,689,918	22.7
7.1.8 Instituto de Capacitación y Adiestramiento para el Trabajo Industrial	12,470	49,744	37,274	298.9
7.1.9 Instituto Mexiquense de Cultura	10,553	113,239	102,686	973.0
7.1.10 Servicios Educativos Integrados al Estado de México	76,167	1,391,714	1,315,547	1727.2
7.1.11 Tecnológico de Estudios Superiores de Ecatepec	28,464	59,224	30,760	108.1
7.1.12 Universidad Tecnológica de Nezahualcóyotl	13,268	41,279	28,011	211.1
7.1.13 Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de México	41,212	282,773	241,561	586.1
7.1.14 Universidad Tecnológica "Fidel Velázquez"	5,966	14,576	8,610	144.3
7.1.15 Universidad Tecnológica de Tecámac	1,704	35,897	34,193	2006.6
7.1.16 Colegio de Bahilleres del Estado de México	16,940	103,398	86,458	510.4
7.1.17 Tecnológico de Estudios Superiores de Coacalco	4,986	45,922	40,936	821.0
7.1.18 Universidad Tecnológica del Sur del Estado de México	2,724	16,652	13,928	511.3
7.1.19 Tecnológico de Estudios Superiores de Cuautitlan Izcalli	4,446	56,666	52,220	1174.5
7.1.20 Tecnológico de Estudios Superiores del Oriente del Estado de México	2,100	17,568	15,468	736.6
7.1.21 Tecnológico de Estudios Superiores de Huixquilucan	2,134	8,520	6,386	299.3

**CUMPLIMIENTO DE DISPOSICIONES LEGALES**

<b>PRESUPUESTO</b>	<b>AUTORIZADO</b>	<b>RECAUDADO</b>	<b>VARIACION</b>	<b>%</b>
	<b>(Miles de Pesos)</b>			
7.1.22 Tecnológico de Estudios Superiores de Jilotepec	1,322	8,389	7,067	534.6
7.1.23 Tecnológico de Estudios Superiores de Tianguistenco	1,069	8,244	7,175	671.2
7.1.24 Comité de Instalaciones Educativas del Estado de México	1,350	269,890	268,540	19891.9
7.1.25 Tecnológico de Estudios Superiores de Chalco	1,699	41,866	40,167	2364.1
7.1.26 Tecnológico de Estudios Superiores de Jocotitlán	6,837	12,567	5,730	83.8
7.1.27 Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de México	113,202	151,886	38,684	34.2
7.1.28 Tecnológico de Estudios Superiores de Valle de Bravo	2,696	29,714	27,018	1002.2
7.1.29 Tecnológico de Estudios Superiores de Ixtapaluca	1,789	5,441	3,652	204.1
7.1.30 Tecnológico de Estudios Superiores de Villa Guerrero	2,704	27,003	24,299	898.6
7.1.31 Consejo Mexiquense de Ciencia y Tecnología	0	33,001	33,001	n/a
7.1.32 Tecnológico de Estudios Superiores de San Felipe del Progreso	762	18,817	18,055	2369.4
7.1.33 Tecnológico de Estudios Superiores de Chimalhuacán	1,629	5,363	3,734	229.2
7.1.34 Universidad Estatal del Valle de Ecatepec	3,123	26,357	23,234	744.0
7.1.35 Universidad Tecnológica del Valle de Toluca	3,303	30,329	27,026	818.2
7.1.36 Instituto Mexiquense de Cultura Física y Deporte	8,623	34,578	25,955	301.0
7.1.37 Universidad Intercultural del Estado de México	216	16,506	16,290	7541.8
7.1.38 Universidad Politécnica del Valle de México	2,156	125,110	122,954	5702.9
7.1.38 Universidad Politécnica del Valle de Toluca	3,838	18,581	14,743	384.1
7.1.40 Instituto de Educación Media Superior y Superior a Distancia	0	683	683	n/a
7.1.41 Comisión del Agua del Estado de México	1,102,004	6,546,328	5,444,324	494.0
7.1.42 Instituto de Investigación y Capacitación Agropecuaria, Acuícola y Forestal del Estado de México	5,251	16,414	11,163	212.6
7.1.43 Protectora de Bosques del Estado de México	2,709	23,503	20,794	767.6
7.1.44 Fideicomiso para el Desarrollo de Parques y Zonas Industriales en el Estado de México	60,654	157,463	96,809	159.6
7.1.45 Instituto de Fomento Minero y Estudios Geológicos del Estado de México	0	504	504	n/a
7.1.46 Instituto Mexiquense del Emprendedor	0	15,498	15,498	n/a
7.1.47 Junta de Caminos del Estado de México	21,185	606,362	585,177	2762.2
7.1.48 Sistema de Autopistas, Aeropuertos, Servicios Conexos y Auxiliares del Estado de México	8,545	22,967	14,422	168.8
7.1.49 Comisión Estatal de Parques Nacionales y de la Fauna	15,364	36,727	21,363	139.0
7.1.50 Reciclagua Ambiental, S.A. de C.V.	54,128	52,136	-1,992	-3.7
7.1.51 Consejo Estatal para el Desarrollo Integral de los Pueblos Indígenas del Estado de México	0	20,783	20,783	n/a
7.1.52 Consejo Estatal de la Mujer y Bienestar Social	0	125,601	125,601	n/a
7.1.53 Instituto Mexiquense de la Juventud	0	131	131	n/a
7.1.54 Junta de Asistencia Privada del Estado de México	0	14,114	14,114	n/a
7.1.55 Centro de Estudios sobre Marginación y Pobreza del Estado de México	0	5,578	5,578	n/a
7.1.56 Instituto de Salud del Estado de México	2,786,858	1,906,180	-880,678	-31.6
7.1.57 Comisión de Conciliación y Arbitraje Médico del Estado de México	0	234	234	n/a
7.1.58 Instituto Materno Infantil del Estado de México	37,986	224,324	186,338	490.5
7.1.59 Instituto Mexiquense de las Adicciones	0	0	0	n/a
7.1.60 Instituto Mexiquense de la Vivienda Social	27,281	157,979	130,698	479.1
7.1.61 Instituto de Investigación y Fomento de las Artesanías del Estado de México	2,515	4,928	2,413	95.9
7.1.62 Instituto de la Función Registral del Estado de México	657,431	814,389	156,958	23.9
7.1.63 Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de México	0	321	321	n/a
Comisión para el Desarrollo Turístico del Valle de Teotihuacán	0	379	379	n/a
Universidad Politécnica de Toluca	0	864	864	n/a
7.2. Aportaciones municipales al Instituto Hacendario del Estado de México.	0	0	0	n/a
<b>8. OTROS INGRESOS:</b>	<b>7,466,112</b>	<b>4,515,065</b>	<b>-2,951,047</b>	<b>-39.5</b>
8.1. Pasivos que se generen como resultado de erogaciones que se devenguen en el ejercicio fiscal pero que queden pendientes por liquidar el cierre del mismo.	2,466,112	2,460,882	-5,230	-0.2
8.2. Pasivos que se generen como resultado de la contratación de créditos, en términos del Título Octavo del Código Financiero del Estado de México y Municipios	5,000,000 28,965,876 Más la cantidad	2,034,702	-2,965,298	-59.3
8.3. Pasivos que se generen como resultado de la contratación de créditos, en términos del Título Octavo del Código Financiero del Estado de México y Municipios, y de conformidad con el Decreto No. 84 de la H. "LVI".	resultante de aplicar el 27% de dicha cantidad 28,965,876 Más la cantidad	13,043,701	-15,922,175	549.7
8.4. Aplicación de pasivos que se generen como resultado de la contratación de créditos, en términos del Título Octavo del Código Financiero del Estado de México y Municipios, y de conformidad con el Decreto No. 84 de la H. "LVI" (Se resta)	resultante de aplicar el 27 % de dicha cantidad	-13,024,221	-15,941,655	55.0
	<b>114,555,214</b>	<b>146,585,992</b>	<b>32,030,778</b>	<b>28.0</b>

**Artículo 2.-** Se autoriza al Ejecutivo del Estado para que obtenga un endeudamiento contratado en términos del Título Octavo del Código Financiero del Estado de México y Municipios, hasta por un monto de \$5,000'000,000.00, (Cinco Mil Millones de Pesos 00/100 M.N.), que será destinado exclusivamente a inversión pública productiva en términos del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

Adicionalmente a lo previsto en el párrafo anterior y conforme a lo autorizado en el Decreto No. 84 aprobado por la H. "LVI" Legislatura, publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" de fecha 29 de octubre de 2007, se autoriza al Ejecutivo del Estado para que obtenga un endeudamiento contrato en términos del Título Octavo del Código Financiero del Estado de México y Municipios, hasta por un monto de \$28,965'876,391.00 (Veintiocho mil novecientos sesenta cinco millones ochocientos setenta y seis mil trescientos noventa y uno Pesos 00/100 M.N.) más la cantidad que resulte de aplicar el 27% (Veintisiete por ciento) a la cantidad antes mencionada correspondiente a la garantía autorizada por la Legislatura del Estado de conformidad con el referido Decreto. Dicho monto será destinado exclusivamente al pago de pasivos anteriores desatinados a inversión pública en términos de lo previsto en el artículo 260 del Código Financiero del Estado de México y Municipios y de lo autorizado por la Legislatura del Estado.

**La contratación de endeudamiento durante el ejercicio que se informa ascendió a 2 mil 85 millones 678 mil pesos cantidad menor al monto autorizado en 2 mil 914 millones 322 pesos que representa el 58.3 por ciento.**

El endeudamiento neto del Gobierno del Estado de México al cierre del ejercicio fiscal del año 2008, deberá ser cero, o en su caso presentar desendeudamiento neto, conforme a lo previsto en el Título Octavo del Código Financiero del Estado de México y Municipios,

**En el ejercicio que se informa se presenta un desendeudamiento neto de la deuda pública del sector central y contingente por 240 millones 884 mil pesos determinado conforme lo establece el artículo 258 del Código Financiero del Estado de México y Municipios 2008, y deriva de restar a las contrataciones por un monto de 2 mil 085 millones 678 mil pesos las amortizaciones por 2 mil 326 millones 562 mil pesos.**

El Gobernador del Estado por conducto de la Secretaría de Finanzas, podrá obtener el endeudamiento a que se refiere este artículo mediante la contratación de créditos con instituciones financieras o mediante la emisión de valores, en términos de lo dispuesto en el Código Financiero del Estado de México y Municipios.

**Durante el ejercicio 2008 el Gobierno del Estado de México contrató deuda pública conforme lo establece la normatividad, asimismo se reestructuró y refinanció la deuda pública estatal, a fin de obtener las mejores condiciones de plazo y de tasa de interés, como parte de la reestructuración de la deuda el estado pagó de manera anticipada en su totalidad el saldo insoluto de los créditos contratados anteriormente con (Banobras).**

**También en el contexto de la Reestructuración de la Deuda se celebraron contratos de intercambios de flujos (swaps) y otros donde se establecieron los montos máximos a la tasa de interés variable (caps).**

La H. LVI Legislatura del Estado, mediante decreto número 84 publicado el 29 de octubre de 2007 (Decreto No. 84), autorizó al Gobernador del Estado, llevar a cabo la Reestructuración de la deuda, para celebrar los Contratos de Garantía Parcial y contratar las coberturas, y para inscribir los Financiamientos garantizados, los Contratos de Garantía parcial y las Coberturas en el registro del Fideicomisos.

Al reporte trimestral que prevé el Título Octavo del Código Financiero del Estado de México y Municipios, específicamente en su artículo 263 fracción XI, que el Ejecutivo del Estado envíe a la Legislatura, deberá acompañarse la información que comprenda los pagos realizados por concepto de financiamiento de inversión pública productiva en términos del Código Financiero del Estado de México y Municipios, y el porcentaje que represente el monto de la emisión y colocación de valores que estén destinados a circular en el mercado de valores, durante el periodo correspondiente.

En el ejercicio que se informa las obligaciones de deuda pública estuvieron destinadas a refinanciar los vencimientos de las contrataciones de ejercicios anteriores y las correspondientes a contratistas y proveedores que fueron detalladas en los informes trimestrales presentados ante la H. Legislatura.

## CUMPLIMIENTO DE DISPOSICIONES LEGALES

En materia de deuda pública ningún empréstito podrá contratarse en contravención a lo que expresamente establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y demás disposiciones aplicables.

**Todas las contrataciones de deuda pública en el ejercicio 2008, se realizaron en términos del Título Octavo del Código Financiero del Estado de México y Municipios y en consecuencia cumplieron con lo establecido en todas las disposiciones legales aplicables.**

**Artículo 3.-** Solamente en las condiciones a que se refiere el artículo anterior, los organismos auxiliares del Gobierno del Estado en su conjunto podrán contratar durante el ejercicio fiscal de 2008, hasta \$1,400'000,000.00 (Mil cuatrocientos millones de Pesos 00/100 M.N.) en endeudamiento autorizado, facultándose al Ejecutivo del Estado para otorgar su aval hasta por esa cantidad. Estas operaciones se computarán dentro del límite del endeudamiento autorizado a que se refiere el artículo anterior.

**En cumplimiento a este artículo el Gobierno del Estado de México otorgó su aval a organismos auxiliares por un monto de 50 millones 976 mil pesos, cantidad inferior a la autorizada.**

El Estado podrá afectar como fuente o garantía de pago, o ambas, de las obligaciones que contraiga incluyendo la emisión de valores representativos de un pasivo a su cargo para su colocación en el mercado de valores así como de los avales que preste, sus ingresos derivados de contribuciones, productos, aprovechamientos y accesorios así como de los derivados del Sistema Nacional de Coordinación Fiscal.

**Artículo 4.-** Los ingresos provenientes de los conceptos enumerados en el artículo 1 de esta Ley, se recaudarán por la Secretaría de Finanzas, en sus oficinas receptoras, en la Caja General de Gobierno de la Subsecretaría de Tesorería de la propia Secretaría, en Instituciones del sistema financiero mexicano o establecimientos autorizados para tal efecto, así como por los ayuntamientos con los que se convenga que realicen por cuenta de la dependencia la captación de los ingresos públicos para su concentración correspondiente al erario estatal; salvo los ingresos afectos en fideicomisos de garantía, fuente de pago o administración e inversión, los cuales serán percibidos de manera directa en dichos fideicomisos.

En el caso de los ingresos a que se refiere el punto 7.1 del mismo artículo 1 de esta Ley, serán recaudados por los propios organismos auxiliares, en instituciones de crédito de banca múltiple o establecimientos autorizados para tal efecto.

**Durante el ejercicio 2008 se continuó con el mecanismo para la obtención de los recursos a través de instituciones bancarias, empresas comerciales, de tarjetas de crédito y pagos vía Internet que facilita a los ciudadanos en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales permitiendo un incremento en la recaudación con relación al ejercicio fiscal anterior.**

Cuando los ingresos propios excedan los montos aprobados por la Legislatura, éstos deberán ser asignados y aplicados en primera instancia a gasto de inversión en obras y acciones y al pago de la deuda pública del Estado; debiendo informar a la Legislatura, de los porcentajes que se hubieran aplicado a cada uno de los rubros antes señalados; cualquier asignación diferente requerirá la valoración y aprobación de la Legislatura.

En el caso de que se registren ingresos superiores a los aprobados, la Secretaría de Finanzas, deberá informar respecto de los mismos a la Legislatura del Estado, y su aplicación se hará en términos de lo establecido en el Código Financiero del Estado de México y Municipios y el Presupuesto de Egresos correspondiente.

Las cantidades recaudadas deberán depositarse en las cuentas bancarias autorizadas, debiendo inscribirse cualquiera que sea su forma o naturaleza, tanto en los registros de la propia Secretaría como en la cuenta pública que esta formule.

CUENTA PÚBLICA DEL GOBIERNO Y ORGANISMOS AUXILIARES 2008

I.2. PRESUPUESTO DE EGRESOS

**Artículo 4.-** El gasto neto total previsto en el presente Presupuesto asciende a la cantidad de \$114,555'213,673.00, y corresponde al total de los ingresos aprobados en la Ley de Ingresos del Estado de México, para el ejercicio fiscal del año 2008.

**Artículo 5.-** El Presupuesto de Egresos total del Gobierno del Estado de México, se distribuye por programas de la siguiente manera:

Programa	Denominación	Autorizado Inicial	Ampliaciones	Reducciones	Autorizado Modificado	Ejercido	Variación	%
		(Miles de Pesos)						
01 01 01	Legislativo	1,104,895.7	20,561.8	0.0	1,125,457.5	1,125,457.5	0.0	0.0
02 01 01	Judicial	1,782,192.2	0.0	0.0	1,782,192.2	1,782,192.2	0.0	0.0
02 01 02	Electoral	37,428.5	0.0	0.0	37,428.5	37,428.5	0.0	0.0
02 01 03	Readaptación Social	887,806.2	167,767.5	668.7	1,054,905.0	1,025,129.0	-29,776.0	-2.8
03 01 01	Procuración de Justicia	1,949,498.1	77,849.4	58,771.8	1,968,575.7	1,926,115.8	-42,459.9	-2.2
03 02 01	Derechos Humanos	87,484.4	0.0	309.7	87,174.7	87,001.6	-173.1	-0.2
04 01 01	Seguridad Pública	3,093,226.5	552,253.1	87,041.4	3,558,438.2	3,493,687.2	-64,751.0	-1.8
04 01 02	Protección Civil	77,958.6	20,908.9	1,329.4	97,538.1	88,010.2	-9,527.9	-9.8
05 01 01	Consolidación de la Gestión Pública Eficiente y Eficaz	455,554.4	222,033.2	19,277.7	658,309.9	590,792.4	-67,517.5	-10.3
05 01 02	Desarrollo de la Función Pública y Ética en el Servicio Público	292,211.9	60,167.5	20,479.3	331,900.1	331,898.1	-2.0	0.0
05 01 03	Conducción de las Políticas Generales de Gobierno	532,700.3	109,684.1	53,394.2	588,990.2	550,913.8	-38,076.4	-6.5
05 02 01	Protección Jurídica de las Personas y sus Bienes	755,537.3	137,825.9	53,234.9	840,128.3	266,297.2	-573,831.1	-68.3
05 03 01	Fortalecimiento del Sistema Integral de Planeación del Estado	120,617.1	16,680.4	9,711.0	127,586.5	107,154.4	-20,432.1	-16.0
05 04 01	Democracia y Pluralidad Política	880,784.6	15,896.5	11,781.7	884,899.4	881,566.6	-3,332.8	-0.4
05 05 01	Comunicación Pública y Fortalecimiento Informativo	144,570.0	8,862.0	0.0	153,432.0	151,165.8	-2,266.2	-1.5
05 05 02	Nuevas Organizaciones de la Sociedad	30,127.6	135,967.6	3,047.9	163,047.3	158,218.6	-4,828.7	-3.0
05 05 03	Coordinación Metropolitana	58,377.2	11,365.8	1,149.0	68,594.0	63,944.9	-4,649.1	-6.8
06 01 01	Impulso al Federalismo y Desarrollo Municipal	114,283.5	17,634.4	5,902.1	126,015.8	115,123.0	-10,892.8	-8.6
06 01 02	Fortalecimiento de los Ingresos	552,473.3	322,341.4	52,558.5	822,256.2	775,196.3	-47,059.9	-5.7
06 01 03	Gasto Social e Inversión Pública	19,044.6	2,443.6	1,878.1	19,610.1	13,076.3	-6,533.8	-33.3
06 01 04	Financiamiento de la Infraestructura para el Desarrollo	93,025.6	1,225,083.2	15,848.9	1,302,259.9	1,299,033.0	-3,226.9	-0.2
06 02 01	Deuda Pública	12,732.6	5,827.7	0.0	18,560.3	17,269.3	-1,291.0	-7.0
06 02 02	Previsiones para el Servicio de la Deuda	3,760,051.4	29,188.7	0.0	3,789,240.1	3,781,397.9	-7,842.2	-0.2
06 02 03	Transferencias Intergubernamentales	18,893,951.0	1,994,579.2	0.0	20,888,530.2	20,888,530.2	0.0	0.0
06 02 04	Previsiones para el Pago de Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores	7,466,112.4	5,665,102.2	1,401,447.4	11,729,767.2	9,830,624.8	-1,899,142.4	-16.2
07 01 01	Alimentación	366,855.8	82,260.5	2,476.9	446,639.4	444,200.2	-2,439.2	-0.5
07 01 02	Desarrollo Integral de la Familia	93,405.0	77,991.0	14,641.8	156,754.2	153,869.7	-2,884.5	-1.8
07 01 03	Atención a la Población Infantil	2,870,801.6	1,626,738.3	972,727.9	3,524,812.0	3,521,157.7	-3,654.3	-0.1
07 01 04	Atención a Personas con Capacidades Diferentes	106,414.1	27,414.0	14,499.0	119,329.1	102,355.3	-16,973.8	-14.2
07 01 05	Seguridad Social	3,620,288.1	732,918.4	331,998.5	4,021,208.0	3,851,828.7	-169,379.3	-4.2
07 02 01	Salud y Asistencia Social	9,660,758.0	6,548,427.4	5,439,016.5	10,770,168.9	10,408,137.9	-362,031.0	-3.4
07 03 01	El Papel Fundamental de la Mujer y la Perspectiva de Género	1,395,686.2	669,611.1	209,122.2	1,856,175.1	1,832,626.3	-23,548.8	-1.3
07 03 02	Apoyo a los Adultos Mayores	940,807.7	504,178.5	163,543.7	1,281,442.5	1,273,639.8	-7,802.7	-0.6
07 03 03	Grupos Étnicos	93,908.2	3,351.5	2,393.4	94,866.3	93,635.8	-1,230.5	-1.3
07 03 04	Población	32,040.3	31,437.4	3,567.5	59,910.2	56,458.0	-3,452.2	-5.8
07 03 05	Desarrollo Comunitario	317,500.0	0.0	0.0	317,500.0	317,500.0	0.0	0.0
07 04 01	Oportunidades para los Jóvenes	90,945.4	110,219.0	107,489.1	93,675.3	89,522.7	-4,152.6	-4.4
08 01 01	Educación para el Desarrollo Integral	40,644,797.6	7,557,281.5	2,766,565.8	45,435,513.3	45,112,623.3	-322,890.0	-0.7
08 02 01	Identidad Mexiquense	161,941.3	89,810.0	33,308.0	218,443.3	213,161.7	-5,281.6	-2.4
08 02 02	Cultura y Arte	324,464.1	127,374.9	54,467.8	397,371.2	333,143.3	-64,227.9	-16.2
08 03 01	Cultura Física y Deporte	199,945.1	188,745.6	28,294.3	360,396.4	342,737.3	-17,659.1	-4.9
09 01 01	Empleo	265,085.4	1,332,565.1	30,183.5	1,567,467.0	1,545,349.0	-22,118.0	-1.4
09 02 01	Administrativo y Laboral	204,674.7	17,256.5	760.9	221,170.3	218,644.5	-2,525.8	-1.1
09 03 01	Desarrollo Agrícola	568,987.7	345,289.7	743.0	913,534.4	897,313.9	-16,220.5	-1.8
09 03 02	Fomento a Productores Rurales	23,040.8	43,690.9	33.9	66,697.8	63,682.2	-3,015.6	-4.5
09 03 03	Fomento Pecuario	62,186.9	18,000.0	22.0	80,164.9	79,115.9	-1,049.0	-1.3
09 03 04	Desarrollo Forestal	88,981.2	25,550.3	2,151.4	112,380.1	112,103.8	-276.3	-0.2
09 03 05	Infraestructura Hidroagrícola	577,833.0	0.0	61.7	577,771.3	572,731.3	-5,040.0	-0.9
09 03 06	Fomento Acuícola	7,900.8	0.0	6.9	7,893.9	6,908.9	-985.0	-12.5
09 04 01	Modernización Industrial	201,521.6	235,359.4	4,665.4	432,215.6	397,469.1	-34,746.5	-8.0
09 04 02	Fomento a la Minería	5,601.9	750.9	428.0	5,924.8	5,924.6	-0.2	0.0
09 04 03	Promoción Internacional	25,613.3	969.1	18.8	26,563.6	20,732.8	-5,830.8	-22.0
09 04 04	Modernización Comercial	122,608.3	63,387.6	703.3	185,292.6	182,913.9	-2,378.7	-1.3
09 04 05	Investigación, Ciencia y Tecnología	226,418.7	144,552.5	105,177.6	265,793.6	251,237.7	-14,555.9	-5.5
09 05 01	Promoción Artesanal	25,034.1	7,251.3	3,976.0	28,309.4	26,865.2	-1,444.2	-5.1
09 05 02	Fomento Turístico	87,440.7	123,049.7	1,008.1	209,482.3	191,468.5	-18,013.8	-8.6
09 06 01	Modernización de las Comunicaciones y el Transporte	1,986,065.8	7,209,505.9	118,114.7	9,077,457.0	9,018,051.8	-59,405.2	-0.7
10 01 01	Coordinación para el Desarrollo Regional	850,530.1	109,439.7	91,061.3	868,908.5	823,038.7	-45,869.8	-5.3
10 02 01	Desarrollo Urbano	2,105,052.4	758,821.7	4,665.8	2,859,208.3	2,825,899.8	-33,308.5	-1.2
10 02 02	Agua y Saneamiento	2,104,428.8	4,501,926.9	256,691.0	6,349,664.7	5,418,006.5	-931,658.2	-14.7
10 03 01	Suelo	84,397.2	121,057.5	8,352.4	197,102.3	197,042.3	-60.0	0.0
10 03 02	Vivienda	106,282.0	127,998.6	10,193.8	224,086.8	138,800.7	-85,286.1	-38.1
10 04 01	Energía	14,721.5	108,404.7	668.8	122,457.4	121,860.6	-596.8	-0.5
11 01 01	Protección al Ambiente	687,603.6	172,001.6	51,399.3	808,205.9	750,545.8	-57,660.1	-7.1
		<b>114,555,214.0</b>	<b>44,664,612.8</b>	<b>12,633,031.7</b>	<b>146,586,795.1</b>	<b>141,399,529.8</b>	<b>-5,187,265.3</b>	<b>-3.5</b>

## CUMPLIMIENTO DE DISPOSICIONES LEGALES

El Fondo General de Previsiones Salariales y Económicas, se distribuirá entre los programas de conformidad a lo que corresponde asignar a las dependencias y tribunales administrativos, por el impacto que en cada una de ellas tenga la política salarial que se convenga en términos de las negociaciones con el Sindicato de Maestros al Servicio del Estado de México y el Sindicato Único de Trabajadores de los Poderes, Municipios e Instituciones Descentralizadas del Estado.

Concepto		(Miles de Pesos) FGPSE
02 01 03	Readaptación Social	84,107.1
03 01 01	Procuración de Justicia	37,215.0
04 01 01	Seguridad Pública	13,417.2
05 01 01	Consolidación de la Gestión Pública Eficiente y Eficaz	34,440.1
05 01 02	Desarrollo de la Función Pública y Ética en el Servicio Público	35,696.7
05 01 03	Conducción de las Políticas Generales de Gobierno	72,233.1
05 02 01	Protección Jurídica de las Personas y sus Bienes	21,152.9
05 05 02	Nuevas Organizaciones de la Sociedad	4,390.3
05 05 03	Coordinación Metropolitana	5,382.8
06 01 01	Impulso al Federalismo y Desarrollo Municipal	37,349.1
06 01 02	Fortalecimiento de los Ingresos	43,561.8
06 02 01	Deuda Pública	1,033.3
07 02 01	Salud y Asistencia Social	2,785.9
08 01 01	Educación para el Desarrollo Integral	715,178.6
09 01 01	Empleo	12,201.4
09 02 01	Administrativo y Laboral	31,589.8
09 03 02	Fomento a Productores Rurales	5,732.7
09 03 05	Infraestructura Hidroagrícola	4,505.5
09 04 01	Modernización Industrial	14,457.8
09 04 03	Promoción Internacional	6,925.6
09 05 02	Fomento Turístico	8,325.2
09 06 01	Modernización de las Comunicaciones y el Transporte	50,249.6
10 01 01	Coordinación para el Desarrollo Regional	38,988.4
10 02 01	Desarrollo Urbano	27,724.6
10 03 02	Vivienda	9,672.7
10 04 01	Energía	1,265.8
11 01 01	Protección al Ambiente	48,470.1
<b>Total</b>		<b>1,368,053.1</b>

El Fondo General del Pago del Impuesto sobre Erogaciones de los Trabajadores al Servicio del Estado, representa una erogación compensada con los ingresos que habrán de obtenerse por el pago del propio gravamen por los servidores públicos del Gobierno Estatal, conforme a lo autorizado por la Legislatura Local en el Decreto número 19 de fecha 29 de diciembre de 2006

CUENTA PÚBLICA DEL GOBIERNO Y ORGANISMOS AUXILIARES 2008

Concepto		(Miles de Pesos) FISERTP
02 01 03	Readaptación Social	85,873.7
03 01 01	Procuración de Justicia	36,478.3
03 02 01	Derechos Humanos	165.4
04 01 01	Seguridad Pública	68,709.7
04 01 02	Protección Civil	1,372.7
05 01 01	Consolidación de la Gestión Pública Eficiente y Eficaz	7,037.5
05 01 02	Desarrollo de la Función Pública y Ética en el Servicio Público	5,365.3
05 01 03	Conducción de las Políticas Generales de Gobierno	10,779.4
05 02 01	Protección Jurídica de las Personas y sus Bienes	1,724.7
05 03 01	Fortalecimiento del Sistema Integral de Planeación del Estado	1,131.0
05 04 01	Democracia y Pluralidad Política	962.4
05 05 01	Comunicación Pública y Fortalecimiento Informativo	1,187.6
05 05 02	Nuevas Organizaciones de la Sociedad	670.9
05 05 03	Coordinación Metropolitana	1,309.4
06 01 01	Impulso al Federalismo y Desarrollo Municipal	1,168.5
06 01 02	Fortalecimiento de los Ingresos	7,517.2
06 01 03	Gasto Social e Inversión Pública	481.3
06 01 04	Financiamiento de la Infraestructura para el Desarrollo	1,089.8
06 02 01	Deuda Pública	302.3
07 02 01	Salud y Asistencia Social	827.0
07 03 01	El Papel Fundamental de la Mujer y la Perspectiva de Género	148.2
07 03 04	Población	764.2
08 01 01	Educación para el Desarrollo Integral	922,948.1
08 02 01	Identidad Mexiquense	313.6
08 02 02	Cultura y Arte	80.8
09 01 01	Empleo	1,918.6
09 02 01	Administrativo y Laboral	5,130.0
09 03 01	Desarrollo Agrícola	2,076.6
09 03 02	Fomento a Productores Rurales	555.4
09 03 03	Fomento Pecuario	261.4
09 03 05	Infraestructura Hidroagrícola	372.9
09 03 06	Fomento Acuícola	219.5
09 04 01	Modernización Industrial	1,587.4
09 04 03	Promoción Internacional	346.3
09 04 04	Modernización Comercial	484.4
09 04 05	Investigación, Ciencia y Tecnología	1,004.1
09 05 02	Fomento Turístico	943.2
09 06 01	Modernización de las Comunicaciones y el Transporte	7,453.9
10 01 01	Coordinación para el Desarrollo Regional	14,511.6
10 02 01	Desarrollo Urbano	6,732.0
10 04 01	Energía	298.4
11 01 01	Protección al Ambiente	3,688.7
<b>Total</b>		<b>1,205,993.4</b>

## CUMPLIMIENTO DE DISPOSICIONES LEGALES

**Artículo 6.-** El Presupuesto de Egresos del Poder Legislativo para el ejercicio fiscal de 2008, asciende a la cantidad de \$1,104'895,658.00, que incluye las provisiones por incremento salarial y sus gastos de operación; su integración y distribución presupuestal será definida por el propio Poder.

El Poder Legislativo comunicará al Ejecutivo del Estado, a través de la Secretaría, la distribución presupuestaria que acuerde y el resultado de su ejercicio y aplicación para efectos de la Cuenta Pública, en los términos que la legislación aplicable establece.

**Para el ejercicio 2008, el Ejecutivo del Estado transfirió al Poder Legislativo mil 125 millones 457.5 miles de pesos, la distribución presupuestaria y el resultado del ejercicio de estos recursos se presenta en el Capítulo 3 denominado Poder Legislativo de este Tomo I de Resultados Generales.**

**Artículo 7.-** El Presupuesto de Egresos del Poder Judicial para el ejercicio fiscal de 2008, importa un monto de \$1,782'192,156.00, que incluye las provisiones por incremento salarial y sus gastos de operación; su integración y distribución presupuestal será definida por el propio Poder.

El Consejo de la Judicatura comunicará al Ejecutivo del Estado, a través de la Secretaría, la distribución presupuestal que acuerde y el resultado de su ejercicio y aplicación para efectos de la Cuenta Pública, en los términos que la legislación aplicable establece.

**El Poder Judicial recibió recursos del Ejecutivo del Estado por mil 782 millones 192.2 miles de pesos; la distribución presupuestal y el resultado de su ejercicio y aplicación se presenta en el Capítulo 4 denominado Poder Judicial de este tomo de Resultados Generales.**

**Artículo 8.-** El Presupuesto total del Poder Ejecutivo y Organismos Autónomos para el ejercicio fiscal de 2008 asciende a la cantidad de \$111,668'125,859.00, y está orientado a satisfacer las necesidades sociales de interés colectivo, atendiendo al Plan de Desarrollo del Estado de México 2005 - 2011, y se distribuye por pilares y cimientos para el desarrollo de la siguiente manera:

		Presupuesto	Presupuesto Modificado (Miles de pesos)	Ejercido	Variación	%
<b>Pilar 1 :</b>	Seguridad Social	61,771,088.6	70,023,113.7	68,969,636.4	-1,053,477.3	-1.5
<b>Pilar 2 :</b>	Seguridad Económica	9,581,480.4	24,338,844.0	23,042,668.8	-1,296,175.2	-5.3
<b>Pilar 3 :</b>	Seguridad Pública	7,858,229.0	8,760,729.2	8,027,399.6	-733,329.6	-8.4
<b>Cimiento I :</b>	Coordinación Interinstitucional para mejores políticas públicas	532,700.3	588,990.2	550,913.8	-38,076.4	-6.5
<b>Cimiento II :</b>	Reforma administrativa para el gobierno transparente y eficiente	1,012,953.4	1,271,228.5	1,181,010.7	-90,217.8	-7.1
<b>Cimiento III :</b>	Financiamiento para el desarrollo que impulse el crecimiento Fondo General de Previsiones Salariales y Económicas Fondo General de para el Pago del Impuesto sobre Erogaciones de los Trabajadores al Servicio del Estado.	30,911,674.4	38,696,239.8	36,720,250.8	-1,975,989.0	-5.1
<b>Total :</b>		<b>111,668,126.1</b>	<b>143,679,145.4</b>	<b>138,491,880.1</b>	<b>-5,187,265.3</b>	<b>-3.6</b>

El cuadro incluye la distribución de los fondos en cada renglón.

CUENTA PÚBLICA DEL GOBIERNO Y ORGANISMOS AUXILIARES 2008

Artículo 9.- El Presupuesto del Poder Ejecutivo y Organismos Autónomos, se distribuye por sectores de la forma siguiente:

Presupuesto por Sectores					
Poder Ejecutivo y Organismos Autonomos					
(Miles de Pesos)					
	Autorizado	Modificado	Ejercido	Variación	%
<b>Desarrollo Social</b>	<b>71,999,185.5</b>	<b>97,021,970.2</b>	<b>94,204,255.4</b>	<b>-2,817,715</b>	<b>-2.9</b>
Educación, Cultura y Bienestar Social	40,298,405.1	47,067,819.1	46,642,197.7	-425,621	-0.9
Desarrollo Urbano y Regional	4,758,521.3	19,140,392.2	18,146,948.9	-993,443	-5.2
Salud, Seguridad y Asistencia Social	17,627,247.4	20,207,653.0	19,648,796.1	-558,857	-2.8
Seguridad Pública y Procuración de Justicia	6,951,859.5	7,822,987.8	7,096,116.2	-726,872	-9.3
Medio Ambiente	527,040.9	602,094.6	542,472.3	-59,622	-9.9
Promoción para el Desarrollo Social y Combate a la Pobreza	1,836,111.2	2,181,023.5	2,127,724.2	-53,299	-2.4
<b>Agropecuario y Forestal</b>	<b>1,506,221.3</b>	<b>958,402.7</b>	<b>919,592.1</b>	<b>-38,811</b>	<b>-4.0</b>
<b>Comunicaciones y Transportes</b>	<b>1,735,693.6</b>	<b>5,814,780.9</b>	<b>5,755,076.1</b>	<b>-59,705</b>	<b>-1.0</b>
<b>Desarrollo Económico e Impulso a la Productividad</b>	<b>711,109.4</b>	<b>1,162,198.3</b>	<b>1,077,958.2</b>	<b>-84,240</b>	<b>-7.2</b>
<b>Administración y Finanzas</b>	<b>1,936,536.3</b>	<b>2,827,593.6</b>	<b>2,633,643.7</b>	<b>-193,950</b>	<b>-6.9</b>
<b>No Sectorizable</b>	<b>12,311,382.3</b>	<b>15,666,320.3</b>	<b>13,673,475.2</b>	<b>-1,992,845</b>	<b>-12.7</b>
Servicio de la Deuda	3,807,349.6	3,811,005.6	3,781,397.9	-29,608	-0.8
Organos Electorales	874,722.0	874,722.0	874,722.0	0	0.0
Previsiones para el pago de ADEFAS	2,466,112.4	7,155,109.1	6,533,367.5	-621,742	-8.7
Previsiones para Contratación de Créditos	5,163,198.2	3,825,483.6	2,483,987.8	-1,341,496	-35.1
<b>Participaciones y Aportaciones Federales a Municipios</b>	<b>18,893,951.0</b>	<b>20,227,879.4</b>	<b>20,227,879.4</b>	<b>0</b>	<b>0.0</b>
Participaciones Municipales	10,890,351.1	12,074,381.7	12,074,381.7	0	0.0
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	2,741,617.2	2,790,674.0	2,790,674.0	0	0.0
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y Demarcaciones Territoriales del D.F.	5,261,982.8	5,362,823.7	5,362,823.7	0	0.0
<b>Fondo General de Previsiones Salariales y Económicas</b>	<b>1,368,053.2</b>				
<b>Fondo General para el Pago del Impuesto Sobre Erogaciones de los Trabajadores al Servicio del Estado</b>	<b>1,205,993.4</b>				
<b>Total:</b>	<b>111,668,126.1</b>	<b>143,679,145.4</b>	<b>138,491,880.1</b>	<b>-5,187,265.3</b>	<b>-3.6</b>

**CUMPLIMIENTO DE DISPOSICIONES LEGALES**

**Artículo 10.-** Las erogaciones previstas para gasto corriente y de inversión de las dependencias y tribunales administrativos del Poder Ejecutivo, en la clasificación Administrativa, ascienden a la cantidad de \$ 40,096'159,396.00, y se distribuyen de la siguiente manera:

DEPENDENCIAS		Presupuesto Autorizado	Presupuesto Modificado	Ejercido	Variación	%
(Miles de Pesos)						
201	Gubernatura	26,114.7	26,051.5	25,588.3	-463.2	-1.8
202	Secretaría General de Gobierno	4,525,973.3	5,236,180.2	5,118,508.6	-117,671.6	-2.2
203	Secretaría de Finanzas	1,821,890.6	3,248,961.7	3,093,284.8	-155,676.9	-4.8
204	Secretaría del Trabajo	159,070.1	180,054.6	177,613.3	-2,441.3	-1.4
205	Secretaría de Educación	21,614,069.3	22,505,312.0	22,425,578.7	-79,733.3	-0.4
206	Secretaría del Agua y Obra Pública	3,123,411.2	8,519,918.3	8,517,902.0	-2,016.3	0.0
207	Secretaría de Desarrollo Agropecuario	1,371,135.6	729,448.0	702,733.0	-26,715.0	-3.7
208	Secretaría de Desarrollo Económico	243,598.5	407,819.7	394,424.8	-13,394.9	-3.3
210	Secretaría de la Contraloría	189,512.3	203,113.9	178,170.0	-24,943.8	-12.3
211	Secretaría de Comunicaciones	1,346,119.1	6,964,063.9	6,935,713.8	-28,350.1	-0.4
212	Secretaría del Medio Ambiente	444,972.5	462,656.4	418,107.7	-44,548.7	-9.6
213	Procuraduría General de Justicia	1,856,510.5	1,612,324.9	1,572,241.1	-40,083.8	-2.5
214	Coordinación General de Comunicación Social	80,399.2	86,740.7	80,386.0	-6,354.6	-7.3
215	Secretaría de Desarrollo Social	1,807,415.3	2,076,519.5	2,033,222.3	-43,297.2	-2.1
216	Secretaría de Desarrollo Metropolitano	55,551.2	65,557.9	63,626.4	-1,931.5	-2.9
217	Secretaría de Salud	560,855.7	689,431.9	679,916.9	-9,514.9	-1.4
219	Secretaría Técnica del Gabinete	24,703.2	26,596.6	25,588.3	-1,008.3	-3.8
223	Secretaría de Transporte	282,344.0	333,721.0	306,247.0	-27,474.0	-8.2
224	Secretaría de Desarrollo Urbano	299,398.8	326,244.1	292,697.6	-33,546.6	-10.3
225	Secretaría de Turismo	94,047.9	199,596.5	189,795.6	-9,800.9	-4.9
400D	Tribunal de lo Contencioso Administrativo	70,868.9	80,643.4	80,557.4	-86.0	-0.1
400E	Junta Local de Conciliación y Arbitraje Valle de Toluca	28,611.4	28,609.8	28,503.8	-106.0	-0.4
400F	Tribunal Estatal de Conciliación y Arbitraje	19,532.7	19,505.5	19,070.8	-434.7	-2.2
400H	Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Valle Cuautitlán-Fondo General de Previsiones Salariales y Económicas	50,053.1	50,169.3	49,928.3	-240.9	-0.5
Fondo General para el pago del Impuesto sobre Erogaciones de los Trabajadores al Servicio del Estado						
<b>Total</b>		<b>40,096,159.4</b>	<b>54,079,241.2</b>	<b>53,409,406.6</b>	<b>-669,834.7</b>	<b>-1.2</b>

**Artículo 11.-** Las erogaciones previstas en el artículo anterior, se distribuyen en la clasificación económica de la siguiente forma:

CONCEPTO	AUTORIZADO	MODIFICADO	EJERCIDO	VARIACION	%
(Miles de Pesos)					
1000 Servicios Personales	27,846,930.9	28,592,943.0	28,149,394.1	-443,548.9	-1.6
2000 Materiales y Suministros	672,108.9	691,760.6	637,747.9	-54,012.7	-7.8
3000 Servicios Generales	1,660,090.4	1,708,226.7	1,582,144.5	-126,082.2	-7.4
4000 Transferencias	452,097.1	859,731.2	839,950.4	-19,780.8	-2.3
5000 Bienes Muebles e Inmuebles	44,135.0	233,605.6	207,195.9	-26,409.7	-11.3
6000 Obras Públicas	9,420,797.1	21,992,973.9	21,992,973.9	0.0	0.0
<b>Total</b>	<b>40,096,159.4</b>	<b>54,079,241.0</b>	<b>53,409,406.7</b>	<b>-669,834.3</b>	<b>-1.2</b>

El monto asignado para el Capítulo de Servicios Personales podrá variar por la aplicación de las políticas salariales de carácter general, adoptadas en el ámbito estatal.

La Secretaría destinará hasta un 2% de la asignación señalada para el Capítulo 6000 "Obras Públicas" para asesorar, promover, fomentar y dar seguimiento a la inversión pública en el Estado. Dichos recursos estarán sujetos a los procedimientos de contratación, ejercicio, comprobación, registro y control en la materia.

Los recursos asignados a los Capítulos 5000 y 6000 no podrán ser transferidos a otros Capítulos de Gasto y se ejercerán de acuerdo con la legislación aplicable y las normas que en la materia emita la Secretaría.

**Los recursos aplicados bajo este concepto ascendieron a 21 millones 51.7 miles de pesos, su ejercicio se explica en el Capítulo 6 denominado Inversión Pública, de este Tomo I de Resultados Generales.**

**Artículo 12.-** El monto señalado en el Capítulo 6000 "Obras Públicas" incluye una asignación de \$378'111,066.00, correspondientes al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Estatal.

Esta asignación deberá ser ejercida exclusivamente por el Gobierno Estatal en obras y acciones de alcance o ámbito de beneficio regional o intermunicipal, de conformidad con lo señalado en los artículos 32, 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, la cual constituye el ordenamiento legal de carácter federal que define el origen y destino de los recursos de este fondo.

**Estos recursos fueron ejercidos a través del Gasto de Inversión conforme a los lineamientos establecidos por el Gobierno Federal, la descripción detallada del ejercicio de estos recursos se informa en los capítulos 6 Inversión Pública y 10 Fondos de Aportaciones y Apoyos Federales del tomo I de Resultados Generales.**

**Artículo 13.-** El monto señalado en el Capítulo 6000 "Obras Públicas" incluye una asignación de \$952'473,556.00, correspondiente al Fondo de Aportaciones Múltiples.

Esta asignación deberá ser ejercida exclusivamente por el Gobierno Estatal para el otorgamiento de desayunos escolares, apoyos alimentarios y de asistencia social a la población en condiciones de pobreza extrema, apoyos a la población en desamparo, así como a la construcción, equipamiento y rehabilitación de infraestructura física de los niveles de educación básica y superior en su modalidad universitaria, de conformidad con lo señalado en los artículos 39, 40, 41 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, la cual constituye el ordenamiento legal de carácter federal que define el origen y destino de los recursos de este fondo.

**Estos recursos fueron ejercidos a través del Gasto de Inversión de acuerdo a los lineamientos que para el efecto emite el Gobierno Federal, la información desglosada de estos recursos se informa en los capítulos 6 Inversión Pública y 10 fondos de Aportaciones y Apoyos Federales del tomo I de Resultados Generales.**

**Artículo 14.-** El monto señalado en el Capítulo 6000 "Obras Públicas" incluye una asignación de \$404'725,327.00, correspondientes al Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal.

Esta asignación deberá ser ejercida exclusivamente por el Gobierno Estatal de conformidad con lo establecido en el artículo 49 de la Ley de Coordinación Fiscal. Asimismo y con fundamento en los artículos 44 y 45 de la misma Ley, estos recursos se deberán destinar al reclutamiento, selección, depuración, evaluación y formación de los recursos humanos vinculados con tareas de seguridad pública; a complementar las dotaciones de: agentes de ministerio público, los peritos, los policías judiciales o sus equivalentes, de los policías preventivos o de custodia de los centros penitenciarios y de menores infractores; al equipamiento de las policías judiciales o de sus equivalentes, de los peritos, de los ministerios públicos y de los policías preventivos o de custodia de los centros penitenciarios y de menores infractores; al establecimiento y operación de la red nacional de telecomunicaciones e informática para la seguridad pública y el servicio telefónico nacional de emergencia; a la construcción, mejoramiento o ampliación de las instalaciones para la procuración e impartición de justicia, de los centros de readaptación social y de menores infractores, así como de las instalaciones de los cuerpos de seguridad pública y sus centros de capacitación; así como al seguimiento y evaluación de los programas

## CUMPLIMIENTO DE DISPOSICIONES LEGALES

señalados, conforme a los programas estatales de seguridad pública derivados del Programa Nacional de Seguridad Pública, acordado por el Consejo Nacional de Seguridad Pública, de acuerdo a la Ley General que establece las Bases de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

**De estos recursos se recibieron 477 millones 156 mil pesos mismos que fueron transferidos al Fideicomiso Estatal (FOSEG) para la ejecución de los programas establecidos en cumplimiento a la normatividad correspondiente, la descripción detallada de la ejecución de estos recursos se informa en el capítulo 10 denominado Fondos de Aportaciones y Apoyos Federales del tomo I de Resultados Generales.**

**Artículo 15.-** El monto señalado en el Capítulo 6000 "Obras Públicas" incluye una asignación de \$517'827,050.00, correspondiente al Fideicomiso Alianza para el Campo (FACEM) de acuerdo a los convenios vigentes entre la Federación y el Estado.

Esta asignación deberá ser ejercida exclusivamente por el Fideicomiso Alianza para el Campo (FACEM) para la promoción y fomento de las actividades agropecuarias y de desarrollo rural en la entidad.

**Estos recursos se ejercieron a través del Gasto de Inversión, mismos que fueron aplicados al fomento a la inversión y capitalización, al fortalecimiento a los sistemas productivo, a la investigación, transferencia y tecnología, al desarrollo ganadero, al desarrollo de proyectos agropecuarios integrales, a cadenas agroalimentarias, apoyo a proyectos de inversión rural, al fortalecimiento de empresas y organización rural, al sistema nacional de información para el desarrollo rural sustentable, entre otras. La descripción detallada del ejercicio de estos recursos se informa en el capítulo 6 Inversión Pública del tomo I de Resultados Generales.**

**Artículo 16.-** El monto señalado en el Capítulo 6000 "Obras Públicas" incluye una asignación de \$1,600'000,000.00 correspondiente al Programa de Apoyo al Gasto de Inversión de los Municipios (PAGIM) a que se refieren los artículos 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60 y 61 del presente Decreto.

**Los recursos del PAGIM fueron otorgados a través del Gasto de Inversión, para poder acceder a estos recursos la Secretaría de Finanzas dio a conocer los porcentajes, fórmula, variables y montos del Programa de Apoyo al Gasto de Inversión de los Municipios PAGIM para el ejercicio 2008, a través de la Gaceta de Gobierno No. 22 del 31 de enero de 2008, y su fe de erratas en la gaceta No. 84 del 6 de mayo de 2008.**

**Artículo 17.-** El monto del Capítulo 6000 "Obras Públicas", una vez restados los montos señalados en los artículos 12, 13, 14, 15 y 16 del presente Decreto, queda con una asignación de \$5,567'660,138.00.

Este importe incluye \$187'500,000.00 del Programa de Apoyo a la Comunidad que ejercen los Legisladores, el cual se orienta a la atención de las demandas ciudadanas mediante la entrega de apoyos en materiales diversos, el cual estará sujeto a los lineamientos, reglas y manuales de operación aplicables a los programas sociales en términos de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México. La misma circunstancia aplicará a cualquier otro programa del Ejecutivo del Estado que ejerzan los Legisladores.

**Estos recursos fueron canalizados para los diferentes programas sociales de acuerdo a las solicitudes realizadas.**

**Artículo 18.-** Las participaciones a distribuirse a los municipios, provenientes de impuestos estatales e ingresos derivados de impuestos federales, se estima asciendan a la cantidad de \$10,800'936,633.00 pudiendo modificarse de conformidad con el monto de los ingresos estatales derivados de gravámenes federales que se reciban, adicionalmente se estima que los Municipios perciban del Fondo de Compensación del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos \$89'414,452.00 y su distribución se efectuará en los términos del Título Séptimo del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

El importe de las participaciones a distribuirse a los municipios a que se refiere el párrafo anterior, incluye \$270'000,000.00 por concepto del pago del Impuestos sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal de los Trabajadores al Servicio de los Ayuntamientos y representa una erogación compensada con los ingresos que habrán de obtenerse por el pago del propio gravamen por los servidores públicos de los Gobiernos Municipales, conforme a lo autorizado por la Legislatura Local en el Decreto número 19 de fecha 29 de diciembre de 2006.

CUENTA PÚBLICA DEL GOBIERNO Y ORGANISMOS AUXILIARES 2008

Las participaciones a que se refiere el presente artículo deberán ser enteradas a los municipios según el calendario establecido. De no realizar lo anterior, la Secretaría deberá hacer el pago conjuntamente con los intereses generados a la fecha de cumplimiento.

Se transfirieron recursos estatales a los municipios por 510 millones 135.4 miles de pesos, los cuales incluyen 356 millones 356.7 miles de pesos del impuesto sobre erogaciones por remuneraciones al trabajo personal y de los recursos federales se entregaron 19 mil 717 millones 744 mil pesos; las reglas para la asignación de las participaciones federales y estatales a los municipios del Estado de México para el ejercicio fiscal 2008 se dieron a conocer por la Secretaría de Finanzas a través de la Gaceta del Gobierno No. 60 del 31 de marzo de 2008

Transferencias a Municipios al 31 de Diciembre de 2008 (Miles de Pesos)						
Municipio	Impuesto Sobre Erogaciones	Participaciones Estatales	Participaciones Federales	Fism	Fortamun	Total
Acambay	1,349.5	910.1	62,822.9	41,252.9	21,764.9	128,100.3
Acolman	0.0	964.0	70,676.2	8,089.0	29,493.1	109,222.3
Aculco	977.2	666.4	45,667.7	25,871.5	15,502.5	88,685.4
Almoloya de Alquisiras	29.7	500.3	33,921.9	12,202.6	5,435.0	52,089.5
Almoloya de Juárez	3,561.5	1,398.6	97,759.7	101,268.8	48,302.0	252,290.6
Almoloya del Río	427.2	285.8	19,961.3	1,595.3	3,422.3	25,691.9
Amanalco	48.2	463.2	31,879.0	21,885.1	7,788.4	62,064.0
Amatepec	0.0	726.7	49,808.0	27,926.0	10,347.0	88,807.7
Amecameca	1,303.1	738.5	53,978.0	10,570.2	18,516.0	85,105.7
Apaxco	463.5	502.9	34,995.2	3,772.8	9,853.9	49,588.3
Atenco	808.5	530.7	36,536.1	5,638.3	16,362.8	59,876.5
Atizapán	59.6	317.0	21,782.8	1,532.9	3,410.8	27,103.2
Atizapán de Zaragoza	11,644.7	4,130.8	329,024.4	44,552.4	180,908.4	570,260.8
Atlacomulco	3,028.4	1,217.1	87,880.0	25,619.3	29,797.9	147,542.6
Atlautla	852.8	484.7	33,345.4	12,321.3	9,230.6	56,234.8
Axapusco	1,156.5	505.4	36,644.5	6,208.1	8,390.2	52,904.8
Ayapango	344.7	258.0	17,804.6	1,761.8	2,435.3	22,604.5
Calimaya	1,129.1	596.4	41,195.1	13,176.6	14,843.2	70,940.5
Capulhuac	11.2	543.7	38,490.1	6,226.7	11,806.4	57,078.1
Coacalco de Berriozábal	6,627.7	2,283.2	190,926.9	10,647.7	109,474.4	319,959.9
Coatepec Harinas	1,136.5	743.1	52,313.1	27,548.8	12,197.7	93,939.3
Cocotitlán	425.9	304.7	21,139.0	1,545.8	4,640.2	28,055.6
Coyotepec	248.9	556.8	38,271.4	7,107.7	15,061.9	61,246.7
Cuautitlán	4,445.0	1,374.0	101,997.5	5,261.2	42,246.0	155,323.7
Cuautitlán Izcalli	19,057.9	4,142.3	322,779.6	31,570.6	190,669.3	568,219.7
Chalco	7,019.7	2,077.3	149,932.3	45,491.4	98,547.7	303,068.4
Chapa de Mota	729.7	555.3	37,921.4	15,015.8	8,325.5	62,547.8
Chapultepec	516.9	260.9	18,076.5	1,254.5	2,519.6	22,628.4
Chiautla	792.1	453.9	31,512.1	2,560.8	8,677.0	43,995.9
Chicoloapan	878.2	1,191.6	82,942.1	7,994.6	65,098.6	158,105.0
Chiconcuac	738.9	393.3	35,154.9	3,041.5	7,525.4	46,853.8
Chimalhuacán	5,477.8	3,259.1	228,599.2	87,788.8	201,147.2	526,272.0
Donato Guerra	641.0	537.6	36,858.9	32,756.1	11,340.5	82,134.1
Ecatepec de Morelos	24,059.1	12,308.9	958,162.9	155,005.4	646,356.1	1,795,892.5
Écatzingo	197.4	275.7	18,923.3	5,667.0	3,157.4	28,220.9
El Oro	1,210.6	645.3	46,090.5	23,413.2	12,192.7	83,552.4
Huehuetoca	1,978.0	744.5	53,371.2	5,426.0	22,864.4	84,384.1

CUMPLIMIENTO DE DISPOSICIONES LEGALES

Municipio	Impuesto Sobre Erogaciones	Participaciones Estatales	Participaciones Federales	Fism	Fortamun	Total
Huepoxtla	939.8	611.1	41,849.5	12,529.5	13,978.8	69,908.6
Huixquilucan	16,122.6	2,623.5	258,270.7	22,332.0	85,775.3	385,124.0
Isidro Fabela	445.2	363.0	24,787.4	3,824.3	3,364.5	32,784.4
Ixtapaluca	4,334.9	2,368.0	174,043.1	35,542.1	164,256.9	380,545.1
Ixtapán de la Sal	1,440.0	690.0	49,164.1	12,183.7	11,513.6	74,991.4
Ixtapán del Oro	287.8	310.5	21,306.6	6,374.2	2,430.7	30,709.8
Ixtlahuaca	2,131.7	1,530.4	112,272.6	81,843.1	48,432.9	246,210.8
Jaltenco	927.9	461.7	32,333.6	1,948.9	10,091.6	45,763.6
Jilotepec	1,714.3	1,145.0	81,128.3	27,846.5	27,421.5	139,255.6
Jilotzingo	750.9	461.2	31,865.3	2,692.3	5,293.0	41,062.6
Jiquipilco	1,710.3	985.0	67,587.5	44,542.3	22,959.4	137,784.4
Jocotitlán	1,369.9	975.2	66,632.3	18,116.7	21,211.3	108,305.4
Joquicingo	397.1	332.4	22,905.9	4,725.3	4,227.5	32,588.1
Juchitepec	765.2	423.8	29,411.4	5,413.6	8,046.4	44,060.5
La Paz	3,716.2	1,846.5	134,378.2	29,417.5	89,031.1	258,389.6
Lerma	4,390.2	1,618.5	121,532.5	23,458.2	40,420.9	191,420.4
Malinalco	942.3	553.0	39,681.9	13,701.0	8,794.2	63,672.4
Melchor Ocampo	1,503.4	615.9	42,651.8	4,782.2	14,435.9	63,989.2
Metepc	7,557.0	2,220.3	180,354.4	15,475.2	78,869.8	284,476.7
Mexicalcingo	560.1	292.7	20,968.3	1,629.1	3,890.2	27,340.4
Morelos	875.5	594.1	40,713.4	21,229.9	10,118.8	73,531.7
Naucalpan de Juárez	23,164.0	9,805.3	803,304.1	80,614.9	314,492.3	1,231,380.7
Nextlalpan	761.9	425.6	29,633.9	3,822.3	8,616.9	43,260.7
Nezahualcóyotl	19,251.6	8,909.9	667,425.4	96,815.8	436,655.6	1,229,058.2
Nicolás Romero	6,028.4	2,431.8	174,088.3	40,052.1	117,350.8	339,951.5
Nopaltepec	310.0	288.8	19,867.9	2,154.8	3,132.5	25,754.0
Ocoyoacac	2,027.8	840.9	59,198.9	8,742.8	20,759.9	91,570.2
Ocuilan	1,022.1	714.3	48,935.3	21,721.3	10,081.3	82,474.4
Otumba	842.5	547.4	38,146.6	11,349.8	11,443.1	62,329.5
Otzolozapán	366.2	287.6	19,692.3	4,692.9	1,817.8	26,856.8
Otzolotepec	1,140.8	749.2	51,631.7	17,057.4	25,885.1	96,464.1
Ozumba	550.8	503.9	37,920.6	6,641.2	9,209.6	54,825.9
Papalotla	58.6	218.8	15,754.9	504.7	1,441.8	17,978.7
Polotitlán	561.6	397.5	27,433.5	3,230.7	4,716.4	36,339.7
Rayón	593.6	322.3	22,668.6	1,817.9	4,193.4	29,595.8
San Antonio la Isla	930.8	373.0	26,468.7	2,397.5	4,331.2	34,501.3
San Felipe del Progreso	1,847.2	1,271.7	86,967.3	103,444.4	38,362.3	231,892.9
San Martín de las Pirámides	525.7	434.8	30,414.3	3,926.0	8,235.6	43,536.3
San Mateo Atenco	1,549.3	834.9	59,909.4	10,221.8	25,551.7	98,067.1
San Simón de Guerrero	366.0	281.6	19,505.5	5,199.2	2,070.5	27,422.8
Santo Tomás de los Plátanc	268.7	306.7	21,117.8	7,888.5	3,402.8	32,984.5
Soyaniquilpan de Juárez	549.8	382.0	26,482.7	5,883.3	4,103.8	37,401.6
Sultepec	1,318.3	839.9	57,061.3	39,960.9	9,566.0	108,746.3
Tecámac	6,420.4	2,035.4	145,904.0	23,670.1	103,590.3	281,620.3
Tejupilco	1,640.2	970.4	66,815.5	49,436.7	23,946.4	142,809.3
Temamatla	405.1	284.9	19,837.6	1,214.7	3,880.2	25,622.4
Temascalapa	931.4	602.3	41,213.7	8,750.8	12,658.3	64,156.4
Temascalcingo	1,150.9	914.0	64,572.1	43,991.3	22,270.2	132,898.5
Temascaltepec	1,317.1	751.2	51,510.9	32,138.5	11,614.3	97,332.0
Temoaya	1,556.3	964.1	67,151.6	48,409.3	29,753.1	147,834.5
Tenancingo	2,205.8	1,002.7	71,446.7	22,383.2	30,698.4	127,736.8
Tenango del Aire	406.5	281.5	19,539.6	1,409.2	3,611.1	25,247.9
Tenango del Valle	2,031.9	911.9	63,469.8	20,298.1	26,290.2	113,002.0
Teoloyucan	1,543.2	809.4	57,124.7	10,217.7	28,214.8	97,909.7
Teotihuacán	974.7	666.8	48,620.2	6,074.6	17,909.5	74,245.8

CUENTA PÚBLICA DEL GOBIERNO Y ORGANISMOS AUXILIARES 2008

Municipio	Impuesto Sobre Errogaciones	Participaciones Estatales	Participaciones Federales	Fism	Fortamun	Total
Tepetlaoxtoc	641.4	451.4	31,129.6	5,739.1	9,765.5	47,727.0
Tepetlixpa	359.8	382.5	27,055.3	10,363.9	6,474.8	44,636.2
Tepozotlán	2,478.7	983.9	74,838.7	9,918.4	25,928.4	114,148.2
Tequixquiac	624.4	522.4	36,374.3	6,253.4	11,899.1	55,673.6
Texcaltlán	37.2	460.7	31,779.2	14,638.6	6,058.3	52,973.9
Texcalyacac	94.0	231.3	15,886.9	1,214.8	1,728.2	19,155.1
Texcoco	4,298.6	1,878.0	154,310.7	32,910.1	80,134.4	273,531.7
Tezoyuca	644.7	415.3	29,442.5	3,229.0	9,713.8	43,445.3
Tiangüistenco	2,079.2	960.0	71,233.4	13,433.9	24,642.4	112,348.9
Timilpan	504.6	423.7	28,999.2	8,676.2	5,488.2	44,091.9
Tlalmanalco	1,255.6	723.5	51,729.9	6,408.8	16,818.8	76,936.6
Tlalnepantla	38,327.8	9,892.8	790,168.4	64,230.9	261,798.5	1,164,418.4
Tlatlaya	0.0	883.0	60,491.6	36,691.8	12,752.1	110,818.5
Toluca	24,065.9	6,879.3	585,200.8	110,324.0	286,187.9	1,012,657.9
Tonatico	797.9	412.4	28,932.1	4,279.5	4,173.5	38,595.4
Tultepec	2,716.5	1,012.8	75,070.3	11,384.8	42,169.4	132,353.8
Tultitlán	8,337.9	3,967.5	305,913.6	34,778.6	181,039.0	534,036.5
Valle de Bravo	3,475.0	1,129.8	107,718.9	52,061.5	20,253.7	184,639.0
Valle de Chalco Solidaridad	9,571.8	2,422.0	172,415.6	24,836.5	127,214.3	336,460.2
Villa de Allende	161.4	609.8	41,729.5	46,897.3	16,056.1	105,454.2
Villa del Carbón	704.9	715.4	49,065.5	22,897.3	15,156.0	88,539.1
Villa Guerrero	1,441.0	782.9	54,619.6	24,868.2	19,942.9	101,654.5
Villa Victoria	1,396.6	961.1	67,058.7	60,756.2	29,793.3	159,966.1
Xalatlaco	497.7	458.4	31,550.6	6,357.6	7,657.8	46,522.1
Xonacatlán	1,111.3	616.9	42,597.1	10,094.9	17,333.3	71,753.6
Zacazonapan	0.0	229.8	15,823.4	1,610.4	1,468.6	19,132.2
Zacualpan	2,071.4	484.9	33,265.8	14,734.9	5,283.4	55,840.5
Zinacantepec	3,298.2	1,462.6	105,433.0	41,628.1	52,132.1	203,954.0
Zumpahuacán	1,095.4	414.5	28,584.2	14,489.7	6,182.7	50,766.4
Zumpango	81.1	1,200.2	83,339.1	14,266.7	49,000.7	147,887.7
Luvianos	870.9	567.5	38,965.3	22,210.7	10,801.5	73,415.9
San José del Rincón	2,114.8	830.5	57,139.6	81,277.8	30,607.3	171,970.0
Tonanitla	322.3	179.5	12,564.4	900.0	3,093.8	17,060.1
<b>Total</b>	<b>356,356.74</b>	<b>153,778.65</b>	<b>11,564,246.34</b>	<b>2,790,673.99</b>	<b>5,362,823.72</b>	<b>20,227,879.44</b>

**Artículo 19.-** Los recursos estimados a distribuirse entre los municipios por aportaciones federales, ascienden a la cantidad de \$8,003'599,953.00, de los que \$2,741'617,198.00, corresponden al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y \$5,261'982,755.00 al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, y su ejercicio se sujetará a lo que establecen la Ley de Coordinación Fiscal, el Título Séptimo del Código Financiero del Estado de México y Municipios, y la normatividad que expida la Secretaría para tal efecto.

Las aportaciones federales de los fondos de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal se transfirieron a los municipios con base a las variables formula, metodología, distribución y calendario de las asignaciones por municipio que dio a conocer la Secretaría de Finanzas a través de la Gaceta de Gobierno No. 22 del 31 de enero de 2008, sección séptima, así mismo en la Gaceta No. 28 del 9 de febrero de 2007 la Secretaría de Finanzas emitió el Manual de Operación de los Fondos para los ejercicios fiscales de 2007 a 2009 por lo que opera para el ejercicio que se informa.

**CUMPLIMIENTO DE DISPOSICIONES LEGALES**

**Artículo 20.-** Los recursos previstos para los órganos electorales en el ejercicio fiscal de 2008 ascienden a la cantidad de \$874'722,020.00, y se distribuirá de la siguiente manera.

ÓRGANO ELECTORAL	AUTORIZADO	EJERCIDO	VARIACION	%
(Miles de pesos)				
Instituto Electoral del Estado de México	871,226.4	505,279.9	-365,946.50	-42.0
Tribunal Electoral del Estado de México	37,428.4	37,428.2	-0.20	0.0
<b>Total</b>	<b>908,654.80</b>	<b>542,708.10</b>	<b>-365,946.70</b>	<b>-40.3</b>

Los recursos asignados para el Instituto Electoral del Estado de México, incluyen las prerrogativas ordinarias para el financiamiento público de los partidos políticos y de acceso a los medios de comunicación.

El órgano de gobierno de las instituciones electorales comunicará al Ejecutivo del Estado, a través de la Secretaría, cuando ésta así lo requiera, la distribución presupuestal que acuerde, así como el resultado de su ejercicio y aplicación para efectos de la Cuenta Pública, en los términos que la legislación aplicable establece.

**Artículo 21.-** A la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México le corresponde la cantidad de \$78'272,643.00, que incluye las previsiones por incremento salarial y sus gastos de operación.

El órgano de gobierno de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, comunicará al Ejecutivo del Estado, a través de la Secretaría, cuando ésta así lo requiera, la distribución presupuestal que acuerde, así como el resultado de su ejercicio y aplicación para efectos de la Cuenta Pública, en los términos que la legislación aplicable establece.

EGRESOS	COMISION DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE MEXICO				EJERCIDO	VARIACION	%
	AUTORIZADO	AMPLIACIONES	REDUCCIONES	MODIFICADO			
(Miles de pesos)							
1000 Servicios Personales	66,807.1			66,807.1	65,650.2	-1,156.90	-1.7
2000 Materiales y Suministros	3,500.0	929.0		4,429.0	3,307.3	-1,121.70	-25.3
3000 Servicios Generales	6,772.6	1,393.1		8,165.7	10,363.3	2,197.60	26.9
4000 Transferencias	100.0			100.0	106.0	6.00	6.0
5000 Bienes Muebles e Inmuebles	1,092.9	1,046.4		2,139.3	1,693.8	-445.50	-20.8
<b>Total</b>	<b>78,272.6</b>	<b>3,368.5</b>		<b>81,641.1</b>	<b>81,120.6</b>	<b>-520.5</b>	<b>-0.7</b>

**CUENTA PÚBLICA DEL GOBIERNO Y ORGANISMOS AUXILIARES 2008**

**Artículo 22.-** Para la Universidad Autónoma del Estado de México se destinarán recursos estatales por la cantidad de \$1,167'581,203.00, que incluyen las previsiones por incremento salarial y sus gastos de operación. Estos recursos se complementarán con la correspondiente aportación federal y los ingresos propios que genere la institución. El ejercicio de los recursos se efectuará conforme a las determinaciones de su órgano de gobierno.

UNIVERSIDAD AUTONOMA DEL ESTADO DE MEXICO							
CONCEPTO	AUTORIZADO	AMPLIACIONES	REDUCCIONES	MODIFICADO	EJERCIDO	VARIACION	%
	(Miles de pesos)						
1000 Servicios Personales	1,903,816.0	7,292.0		1,911,108.0	1,911,108.0	0.0	0.0
2000 Materiales y Suministros	91,148.0		15,756.0	75,392.0	75,392.0	0.0	0.0
3000 Servicios Generales	336,915.0	150,333.0		487,248.0	487,248.0	0.0	0.0
4000 Transferencias	107,549.0	122,264.0		229,813.0	229,813.0	0.0	0.0
5000 Bienes Muebles e Inmuebles	125,098.0	178,969.0		304,067.0	304,067.0	0.0	0.0
<b>Total</b>	<b>2,564,526.0</b>	<b>458,858.0</b>	<b>15,756.0</b>	<b>3,007,628.0</b>	<b>3,007,628.0</b>	<b>0.0</b>	<b>0.0</b>

El importe asignado a la Universidad Autónoma del Estado de México incluye \$10'000,000.00, de los cuales \$5'000,000.00 se destinarán para continuar con la construcción de la biblioteca de la Facultad de Planeación Urbana y Regional; y \$5'000,000.00 se destinarán al Centro de Investigación de Estudios Avanzados de la Población, que los ejercerá exclusivamente en la elaboración de los proyectos denominados "La migración internacional mexicana. Un análisis interdisciplinario" y "Diagnóstico integral de la situación actual y perspectivas del envejecimiento en el Estado de México".

El Órgano de Gobierno de la Universidad Autónoma del Estado de México comunicará al Ejecutivo del Estado, a través de la Secretaría, cuando ésta así lo requiera, la distribución presupuestal que acuerde, así como el resultado de su ejercicio y aplicación, para efectos de la Cuenta Pública en los términos que la legislación aplicable establece.

**Artículo 23.-** Para el Organismo Público Descentralizado, Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México, se destinarán recursos estatales por la cantidad de \$23'443,600.00, que incluyen las previsiones por incremento salarial y sus gastos de operación. El ejercicio de los recursos se efectuará con sujeción a los términos que la legislación aplicable establece.

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA DEL ESTADO DE MEXICO							
CONCEPTO	AUTORIZADO	AMPLIACIONES	REDUCCIONES	MODIFICADO	EJERCIDO	VARIACION	%
	(Miles de pesos)						
1000 Servicios Personales	15,721.2	4,814.8	1,113.8	19,422.2	19,383.1	-39.1	-0.2
2000 Materiales y Suministros	388.2	109.7	57.4	440.5	415.3	-25.2	-5.7
3000 Servicios Generales	6,884.7	3,856.6	4,179.1	6,562.2	5,618.1	-944.1	-14.4
4000 Transferencias	300.0			300.0	182.6	-117.4	-39.1
5000 Bienes Muebles e Inmuebles	149.5	3,699.5	165.4	3,683.6	3,559.3	-124.3	-3.4
<b>Total</b>	<b>23,443.6</b>	<b>12,480.6</b>	<b>5,515.7</b>	<b>30,408.5</b>	<b>29,158.4</b>	<b>-1,250.1</b>	<b>-4.1</b>

## CUMPLIMIENTO DE DISPOSICIONES LEGALES

**Artículo 24.-** Las transferencias estatales a entidades públicas, ascienden a la cantidad de \$25,902'508,791.00. El monto asignado para el capítulo de servicios personales podrá variar por la aplicación de políticas salariales de carácter general, adoptadas en los ámbitos federal y estatal, siempre y cuando exista la disponibilidad de recursos derivados de mayores ingresos o aportaciones adicionales del Gobierno Federal.

**El monto de recursos transferidos a Organismos Auxiliares y Fideicomisos ascendió a la cantidad de 32 mil 700 millones 33.3 miles de pesos, lo que significa una variación de más equivalente al 20.8 por ciento.**

**Artículo 25.-** Los Presupuestos de Egresos de las entidades públicas, del Poder Ejecutivo, sujetos al control presupuestario del Poder Legislativo y que utilizan recursos provenientes de transferencias federales, estatales, municipales e ingresos propios en la operación de sus programas, ascienden a la cantidad de \$39,307'832,129.00, distribuidos de la siguiente manera:

ORGANISMOS AUXILIARES Y FIDEICOMISOS PRESUPUESTO DE INGRESOS AUTORIZADO EN GACETA 2008 (Miles de Pesos)				
ORGANISMOS AUXILIARES	PREVISTO	RECAUDADO	TOTAL	%
SRyTVM	108,427.2	247,109.6	138,682.4	127.9
COMECyT	122,264.5	158,065.5	35,801.0	29.3
IMC	307,262.4	424,330.5	117,068.1	38.1
TESI	12,340.7	18,925.5	6,584.8	53.4
TESVG	30,801.4	53,474.8	22,673.4	73.6
TESSFP	15,271.3	35,483.0	20,211.7	132.4
TESCHI	19,769.8	22,203.6	2,433.8	12.3
UNEVE	28,614.9	57,718.5	29,103.6	101.7
UTVT	37,594.5	68,799.4	31,204.9	83.0
IMCUFIDE	138,481.0	162,753.0	24,272.0	17.5
UIEM	25,129.6	43,432.2	18,302.6	72.8
UPVM	37,324.4	165,945.1	128,620.7	344.6
UPVT	18,434.2	38,634.1	20,199.9	109.6
IIEMSSDEM	23,781.5	23,126.4	-655.1	-2.8
UPT		864.0	864.0	0.0
SEIEM	16,308,864.8	20,581,013.6	4,272,148.8	26.2
TESE	137,781.2	174,487.9	36,706.7	26.6
UTN	108,589.6	137,070.8	28,481.2	26.2
CECyTEM	370,712.5	670,849.1	300,136.6	81.0
UTFV	59,846.1	64,326.5	4,480.4	7.5
UTT	66,681.3	97,242.9	30,561.6	45.8
COBAEM	238,606.8	376,149.1	137,542.3	57.6
UTSEM	28,846.4	42,011.8	13,165.4	45.6
TESCI	38,552.6	95,282.8	56,730.2	147.2
TESOEM	22,871.1	41,007.2	18,136.1	79.3
TESH	23,728.5	31,149.5	7,421.0	31.3
TESJ	21,185.4	28,255.7	7,070.3	33.4
TEST	19,946.3	27,662.5	7,716.2	38.7
CIEEM	103,797.1	326,092.2	222,295.1	214.2
TESCH	21,138.2	62,600.2	41,462.0	196.1
TESJO	34,358.6	42,869.5	8,510.9	24.8
CONALEP	564,035.3	609,884.4	45,849.1	8.1
TESVB	26,908.3	54,165.6	27,257.3	101.3
TESC	39,327.0	85,277.5	45,950.5	116.8

CUENTA PÚBLICA DEL GOBIERNO Y ORGANISMOS AUXILIARES 2008

ORGANISMOS AUXILIARES	PREVISTO	RECAUDADO	TOTAL	%
IGECEM	60,387.6	68,179.3	7,791.7	12.9
COPLADEM	13,433.2	14,064.8	631.6	4.7
CAEM	1,102,004.1	2,897,650.7	1,795,646.6	162.9
IMEVIS	157,506.6	288,204.7	130,698.1	83.0
DIFEM	674,032.6	1,729,079.6	1,055,047.0	156.5
ISSEMyM	7,451,597.5	9,171,868.8	1,720,271.3	23.1
ISEM	8,755,205.8	10,955,004.3	2,199,798.5	25.1
IMIEM	399,569.8	580,940.1	181,370.3	45.4
IMEPI	10,394.2	11,738.3	1,344.1	12.9
IFREM	657,430.6	814,389.1	156,958.5	23.9
CEESPDP		2,242.7	2,242.7	0.0
CCAMEM	9,651.8	9,885.6	233.8	2.4
CEPANAF	61,010.3	81,796.9	20,786.6	34.1
RECICLAGUA	54,128.2	52,136.2	-1,992.0	-3.7
PROPAEM	14,553.9	17,833.3	3,279.4	22.5
CEDIPIEM	16,938.1	37,296.3	20,358.2	120.2
CEMyBS	22,858.9	161,983.1	139,124.2	608.6
IMEJ	15,912.9	16,516.4	603.5	3.8
JAPEM	12,137.5	25,744.8	13,607.3	112.1
CEMAPEM	6,533.3	12,102.0	5,568.7	85.2
ICAMEX	30,143.8	41,307.2	11,163.4	37.0
PROBOSQUE	155,606.8	199,118.2	43,511.4	28.0
JCEM	136,438.7	789,361.6	652,922.9	478.5
SAASCAEM	27,377.8	41,617.5	14,239.7	52.0
ICATI	133,570.2	193,547.3	59,977.1	44.9
FIDEPAR	60,653.7	157,463.1	96,809.4	159.6
IFOMEGEM	5,601.9	6,099.0	497.1	8.9
IME	44,958.0	60,412.2	15,454.2	34.4
IIFAEM	20,034.1	22,402.2	2,368.1	11.8
COVATE		78,131.5	78,131.5	0.0
IHAEM	36,885.1	59,775.0	22,889.9	62.1
<b>TOTAL:</b>	<b>39,307,831.5</b>	<b>53,666,155.8</b>	<b>14,358,324.3</b>	<b>36.5</b>

La liberación de recursos por concepto de transferencias se realizará por conducto de la Secretaría de acuerdo al calendario autorizado por ésta, y previa evaluación y control de la dependencia coordinadora de sector.

Las transferencias previstas para las entidades públicas de educación media superior y superior, estarán sujetas al monto de los recursos federales que les sean transferidos, por lo que podrán tener variaciones o ajustes durante el ejercicio conforme a lo establecido en los convenios respectivos. Las aportaciones que le corresponda realizar al Gobierno Estatal, se sufragarán siempre y cuando exista la disponibilidad de recursos estatales y sean justificados a juicio del Ejecutivo, por conducto de la Secretaría, debiéndose informar de ello en la Cuenta Pública correspondiente.

CUMPLIMIENTO DE DISPOSICIONES LEGALES

ORGANISMOS AUXILIARES	TRANSFERENCIAS		TOTAL	
	ESTATAL	FEDERAL		
	(Miles de Pesos)			
205G	CECyTEM	164,352.2	223,724.3	388,076.5
205N	COBAEM	213,681.7	59,069.4	272,751.1
205Y	CONALEP	457,998.8		457,998.8
205BM	IEMSSDEM	22,443.5		22,443.5
205Ñ	TESC	18,316.5	21,038.8	39,355.3
205W	TESCH	9,654.6	11,080.0	20,734.6
205BF	TESCHI	7,799.4	9,040.8	16,840.2
205P	TESCI	16,069.2	22,547.6	38,616.8
205SD	TESE	55,274.0	59,989.8	115,263.8
205R	TESH	11,607.2	11,022.3	22,629.5
205BB	TESI	5,224.3	8,260.2	13,484.5
2055	TESJ	10,751.3	9,155.5	19,906.8
205X	TESJO	15,710.5	14,592.3	30,302.8
205Q	TESOEM	11,273.8	12,165.2	23,439.0
205BE	TESSFP	9,324.3	7,341.9	16,666.2
205T	TEST	11,293.5	8,124.8	19,418.3
205Z	TESVB	15,102.3	9,349.2	24,451.5
205BC	TESVG	16,803.7	9,668.6	26,472.3
205BJ	UIEM	26,925.9		26,925.9
205BG	UNEVE	31,361.9		31,361.9
205BK	UPVM	40,835.5		40,835.5
205BL	UPVT	20,053.4		20,053.4
205H	UTFV	22,920.3	26,830.0	49,750.3
205F	UTN	44,802.9	50,988.7	95,791.6
205O	UTSEM	12,175.0	13,184.9	25,359.9
205M	UTT	30,555.4	30,790.5	61,345.9
205BH	UTVT	16,885.9	21,584.9	38,470.8
<b>TOTAL</b>		<b>1,319,197.0</b>	<b>639,549.7</b>	<b>1,958,746.7</b>

**Artículo 26.-** Las erogaciones previstas para cubrir el pago del servicio de la deuda pública del Gobierno del Estado de México, ascienden a la cantidad de \$3,760'051,430.00.

Dicha previsión será flexible en función del comportamiento que presentan tanto las tasas de interés, como los niveles inflacionarios durante el ejercicio, así como por las operaciones de renegociación o reestructuración de deuda pública que pudieran efectuarse en beneficio de las finanzas del Gobierno del Estado de México. De las operaciones anteriores se deberá informar trimestralmente a la Legislatura del Estado.

**El pago del servicio de la deuda del sector central y avalada en el ejercicio fiscal 2008 ascendió a 3 mil 735 millones 601.2 miles de pesos.**

Se estima que al 31 de diciembre del ejercicio fiscal de 2008 el saldo de la deuda pública consolidada ascenderá a la cantidad de \$29,250'000,000.00, que incluye el monto máximo de endeudamiento autorizado, menos las amortizaciones de deuda pública en el ejercicio fiscal por \$3,933'475,305.00

**Al 31 de diciembre de 2008 el saldo de la deuda pública del sector central asciende a 28 millones 866 mil 315.2 miles de pesos.**

## CUENTA PÚBLICA DEL GOBIERNO Y ORGANISMOS AUXILIARES 2008

El monto previsto para cubrir el pago de los pasivos derivados de erogaciones devengadas y pendientes de liquidar al cierre del ejercicio fiscal anterior, se estima de \$2,466'112,400.00

**Durante el ejercicio 2008 los pagos de pasivos de sector central ascendieron a 2 mil 462 millones 560 mil pesos.**

La previsión para el pago de pasivos que se generen como resultado de la contratación de créditos, en términos del Título Octavo del Código Financiero del Estado de México y Municipios, asciende a \$5,000'000,000.00 que se destinarán a los siguientes conceptos:

AMORTIZACIONES DE LA DEUDA PUBLICA SECTOR CENTRAL Y AVALADA (Miles de Pesos)		
	Presupuesto	Ejercido
Créditos de Corto Plazo en el mismo año hasta por	2,000,000.0	1,512,507.3
Créditos para Organismos Descentralizados hasta por	1,500,000.0	50,285.4
Vencimientos y refinanciamientos por	1,500,000.0	763,769.0
<b>T o t a l</b>	<b>5,000,000.0</b>	<b>2,326,561.7</b>

**Artículo 29.-** De conformidad con lo dispuesto en el Código Financiero del Estado de México y Municipios, se podrán aplicar ingresos excedentes hasta por un monto acumulado equivalente al 2% de los ingresos presupuestarios provenientes de impuestos, derechos, aportaciones de mejoras, productos, aprovechamientos y participaciones en ingresos federales.

Están exceptuadas para el cálculo del 2% señalado en el párrafo anterior, las autorizaciones con cargo a los ingresos adicionales provenientes de los programas de apoyo y las aportaciones federales comprendidas en el Presupuesto de Egresos de la Federación, así como los donativos y las recuperaciones de seguros, por tener una aplicación a un fin determinado.

También se encuentran exceptuadas para el cálculo del 2% señalado en este artículo, las autorizaciones con cargo al excedente en los ingresos propios que obtengan las entidades públicas en el ejercicio de sus funciones, en atención a su personalidad jurídica y patrimonio propio; recursos que podrán ser aplicados para el cumplimiento de sus objetivos establecidos en términos de la Ley o Decreto de su creación.

El Ejecutivo Estatal, al presentar la Cuenta Pública del ejercicio fiscal de 2008, informará de las erogaciones que eventualmente se efectúen, de acuerdo a lo dispuesto en este artículo.

CUMPLIMIENTO DE DISPOSICIONES LEGALES

**APLICACIÓN DE RECURSOS ADICIONALES  
CONSOLIDADO  
(Miles de Pesos)**

CONCEPTO	IMPORTE
Participaciones a Municipios CEFMyM	1,184,030.6
Aportaciones Ramo 33 a Municipios CEFMyM	149,897.8
Subsidios y Apoyos CEFMyM	176,959.5
Organismos Autónomos y Poderes CEFMyM	70,393.2
Transferencias a Organismos Auxiliares CEFMyM	6,117,229.3
Ingresos Propios y Transferencias Federales Aplicadas por Organismos Auxiliares	6,269,125.7
Inversión Pública-Deuda Pública CEFMyM	12,475,629.5
<b>Subtotal no considerado para el 2%:</b>	<b>26,443,265.6</b>
Gasto Corriente	190,156.3
Subsidios y Apoyos	210,893.9
<b>Subtotal para el 2% (0.73% ingresos ordinarios)</b>	<b>401,050.2</b>
<b>Egresos Excedentes Aplicados :</b>	<b>26,844,315.8</b>

**I.3. CODIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MEXICO Y MUNICIPIOS**

**Artículo 234.-** La Secretaría con base en los lineamientos establecidos por la Ley de Coordinación Fiscal, calculará y hará la entrega de las aportaciones federales correspondientes a los Municipios, debiendo publicarlas en el Periódico Oficial a más tardar el treinta y uno de enero del ejercicio fiscal aplicable, así como la fórmula y su respectiva metodología, justificando cada elemento y comunicando a cada uno de los ayuntamientos el monto calendarizado mensual y los procedimientos para su entrega.

Las aportaciones federales de los fondos de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal se transfirieron a los municipios con base a las variables fórmula, metodología, distribución y calendario de las asignaciones por municipio que dio a conocer la Secretaría de Finanzas a través de la Gaceta de Gobierno No. 22 del 31 de enero de 2008, sección séptima, así mismo en la Gaceta No. 28 del 9 de febrero de 2007 la Secretaría de Finanzas emitió el Manual de Operación de los Fondos para los ejercicios fiscales de 2007 a 2009 por lo que opera para el ejercicio que se informa.

**Artículo 262.-** Es competencia de la Legislatura autorizar:

- I. Los montos máximos de endeudamiento anual en la correspondiente Ley de Ingresos.
- II. Los financiamientos a ser celebrados por el Estado y comprendidos en los montos máximos de endeudamiento de la Ley de Ingresos aplicable que el Gobernador decida someter a consideración de la Legislatura.
- III. La afectación de los ingresos y/o del derecho a las participaciones que en ingresos federales correspondan al Estado como fuente de pago, garantía, o ambos, de las obligaciones que contraigan, así como la afectación del derecho y/o de los Ingresos del Estado derivados de otros recursos federales susceptibles de afectación. Igualmente corresponderá a la Legislatura, a solicitud del Gobernador, la aprobación de la desafectación de esos ingresos o derechos, para lo que deberán constatar el previo consentimiento expreso de los acreedores en cuyo favor se hayan afectado.

- IV. Los montos de endeudamiento adicionales a los previstos en la Ley de Ingresos para el ejercicio correspondiente, cuando a juicio de la propia Legislatura se presenten circunstancias extraordinarias que así lo exijan, previa solicitud del Gobernador o de los ayuntamientos, debidamente justificada.

Los informes trimestrales de la Deuda Pública se entregaron oportunamente a la H. Legislatura Local; en el capítulo 8 denominado Deuda Pública de este tomo I de Resultados Generales se presentan los datos e información necesaria para la correcta verificación de las operaciones correspondientes a la deuda pública del sector central y avalada. La directa de los Organismos Auxiliares se informa en las Cuentas Públicas presentadas por cada ente.

**Artículo 263.-** Corresponde al Gobernador en materia de deuda pública, por conducto de la Secretaría:

- II. Celebrar contratos, convenios y demás instrumentos legales relacionados directa o indirectamente con la obtención, refinanciamiento, reestructuración, manejo, operación, gestión y demás actos vinculados con la deuda pública. Para tal efecto, podrá negociar y estipular en los instrumentos respectivos, las cláusulas usuales de los financiamientos, tales como las aplicables a entregas de información, obligaciones accesorias y jurisdicción, entre otras. El Gobernador informará de los contratos y convenios celebrados en los informes que presente con base en la fracción XI de este artículo.
- V. Operar el Registro de Deuda Pública.
- X. Administrar la Deuda Pública del Estado, promover la operación de instrumentos y modalidades de financiamiento incluyendo emisión y colocación de valores, constitución de fondos y otros que autoricen las leyes.
- XI. Informar trimestralmente a la Legislatura o cuando ésta lo solicite acerca de las operaciones de deuda pública y su aplicación en los meses de abril, julio y octubre, y el correspondiente al cierre del ejercicio, a través de la presentación de la cuenta pública.

Estas acciones se realizaron conforme lo establece el presente artículo, actualmente sigue vigente el fideicomiso maestro el cual permitió renegociar la deuda pública en el año 2004, así mismo se realizó un convenio modificatorio y de reexpresión al contrato del fideicomiso irrevocable de administración y fuente de pago con el número F/00105, con la finalidad de obtener mejores condiciones de plazo y de tasa de interés, como parte de la reestructuración de la deuda el Estado pago de manera anticipada en su totalidad el saldo insoluto de los créditos motivo de la reestructuración, se afectaron como fuente de pago los derechos sobre las participaciones federales y los derechos derivados del FAFEF, sin incluir las participaciones que les corresponden a los municipios, mecanismo que se continuo respecto a la renegociación del año 2004. La Tesorería de la Federación tomo conocimiento de la afectación al fideicomiso para esta reestructura autorizada con el decreto No. 84 de la H. LVI Legislatura Local.

**Artículo 265-A.-** El Estado por conducto del Gobernador a través de la Secretaría y previa autorización de la Legislatura, podrá afectar como fuente o garantía de pago, o ambas, de las obligaciones que contraiga:

- I. Los ingresos estatales derivados de contribuciones, productos, aprovechamientos y accesorios.
- II. Los ingresos y/o el derecho a las participaciones que en ingresos federales le correspondan al Estado.
- III. Otros recursos federales de naturaleza análoga o conexas a los referidos en el párrafo anterior que sean susceptibles de afectación o de aplicación especial para el pago o garantía de financiamientos.
- IV. En su caso, cualesquiera otros ingresos o derechos que sustituyan a los previstos en las fracciones anteriores.

Para la afectación de los ingresos y/o derechos referidos en las fracciones anteriores del presente artículo, el Estado, por conducto del Gobernador a través de la Secretaría y previa autorización de la Legislatura, podrá constituir fideicomisos en los que afecte irrevocablemente los ingresos y/o el derecho a la totalidad o a un porcentaje de dichos recursos. Lo anterior en el entendido que el Estado no podrá de forma alguna revocar o revertir dicha afectación sin la autorización de la propia Legislatura y de los acreedores correspondientes. La afectación materia de este artículo estará sujeta a lo previsto en el

## CUMPLIMIENTO DE DISPOSICIONES LEGALES

presente Código, el decreto por el que la Legislatura autorice la constitución del respectivo fideicomiso y a sus modificaciones en la medida que éstas no afecten adversamente derechos adquiridos por los acreedores correspondientes o siempre que sean consentidas por los mismos en los convenios modificatorios pertinentes al efecto.

Los fideicomisos a que se refiere el párrafo anterior deberán ser inscritos en el Registro de Deuda Pública, y serán considerados como acreedores para los efectos de prelación y preferencia en el pago en relación con otros acreditantes que no sean fideicomisarios en dichos fideicomisos, en los términos previstos en los artículos aplicables.

Cuando el derecho a percibir las participaciones en ingresos federales y los demás ingresos o derechos a que se refieren las fracciones anteriores, se hayan afectado a ese tipo de fideicomisos, y éstos no tengan el carácter de fideicomisos públicos de acuerdo con la legislación aplicable y tengan por propósito primordial o exclusivo el servir como medio de pago o garantía de deuda pública contratada por el Estado o de obligaciones que deriven de contratos celebrados conforme al Libro Décimo Sexto del Código Administrativo del Estado de México, las erogaciones que se realicen con cargo al patrimonio de dichos fideicomisos sólo estarán sujetas a las disposiciones establecidas en el decreto por el que la Legislatura autorice al Ejecutivo la creación del fideicomiso respectivo y a las reglas, controles y previsiones aplicables al fideicomiso de que se trate de acuerdo con las normas contractuales respectivas. Estos fideicomisos no estarán comprendidos en los previstos en el artículo 256, fracción V de este Código y aquéllos que garanticen obligaciones que deriven de contratos celebrados conforme al Libro Décimo Sexto del Código Administrativo del Estado de México podrán no constituir deuda pública. La Secretaría llevará un registro de estos fideicomisos.

La designación y remoción del fiduciario de los fideicomisos a que se refiere este artículo le corresponderá únicamente a las partes del mismo, conforme a los términos del respectivo fideicomiso.

**Artículo 265-B.-** Los valores, tales como los bonos, los certificados bursátiles, así como los certificados de participación ordinaria y otros títulos de deuda que el Estado emita en serie o en masa y que estén destinados a circular en el mercado de valores, son títulos de deuda pública, sujetos a los siguientes requisitos y previsiones:

- I. Su emisión corresponderá al Gobernador por conducto de la Secretaría.
- II. Podrán ser emitidos por el Estado a través de un fideicomiso.
- III. Serán pagaderos en México, en moneda nacional.
- IV. Podrán estar denominados en unidades de inversión.
- V. Sólo podrán ser adquiridos por personas de nacionalidad mexicana.
- VI. Los recursos captados se destinarán a inversiones públicas productivas, en términos del artículo 260 de este Código.
- VII. Se inscribirán en la sección de valores del Registro Nacional de Valores y en la Bolsa Mexicana de Valores.
- VIII. Deberán contener los datos fundamentales de su autorización, de su inscripción en el Registro de Deuda Pública y la prohibición de su venta a extranjeros.
- IX. El ejecutivo del Estado solo podrá emitir valores con una tasa de interés de hasta el 1% más del rendimiento de cualquier valor bursátil en el mercado nacional.
- X. Todo lo no previsto en este artículo, será resuelto por el Gobernador a través de la Secretaría.

El resultado de lo anterior se hará del conocimiento de la Legislatura.

**En el ejercicio 2008 no se emitieron bonos, certificados bursátiles, certificados de participación ordinaria y otros títulos de deuda.**

**Artículo 310.-** El Ejecutivo por conducto de la Secretaría podrá determinar reducciones, diferimientos o cancelaciones de recursos presupuestarios en los programas en los siguientes casos:

- I. Cuando se presenten contingencias que repercutan en una disminución de los ingresos presupuestarios;
- II. Cuando las Dependencias y Entidades Públicas responsables del programa no demuestren el cumplimiento de las metas comprometidas;
- III. Cuando como resultado de la evaluación de las estrategias de desarrollo, las Dependencias y Entidades Públicas determinen la necesidad de adecuar los objetivos y metas de programas y proyectos aprobados, derivado de situaciones extraordinarias en el ámbito económico y social.

En el caso a que se refiere esta fracción, las Dependencias y Entidades Públicas podrán solicitar a la Secretaría, autorización para reasignar los recursos presupuestarios a otros programas sociales prioritarios, mediante el dictamen de reconducción correspondiente, informando en ambos casos, a la Legislatura o a la Diputación Permanente.

**No se determinaron reducciones, cancelaciones o diferimientos de programas.**

**Artículo 318.-** Las solicitudes de ampliación presupuestaria que presenten las dependencias y entidades públicas a través de su dependencia coordinadora de sector, deberán ser autorizadas por la Secretaría, con base al dictamen de reconducción y actualización que emita su titular, justificando el origen de los recursos, cumpliendo los mismos requisitos planteados en el artículo 317 Bis de este Código.

En el caso de los Municipios, los Ayuntamientos serán competentes para autorizar la adecuación solicitada.

El Ejecutivo deberá informar a la Legislatura al rendir la cuenta pública, los programas a los que se aprobaron erogaciones adicionales en los términos de este artículo.

CUMPLIMIENTO DE DISPOSICIONES LEGALES

DEPENDENCIA	RESUMEN GENERAL DE LAS AMPLIACIONES, REDUCCIONES Y TRASPASOS AUTORIZADOS POR LA SECRETARÍA DE FINANZAS									
	FEDERALES			AMPLIACIONES		ESTATALES			TRASPASOS	
	AMPLIACIONES	REDUCCIONES	EFFECTO NETO	ING. PROPIOS	AMPLIACIONES	REDUCCIONES	EFFECTO NETO	AMPLIACIÓN	REDUCCIÓN	
<b>SECTOR CENTRAL</b>										
GUBERNATURA	-	-	-	-	-	-	-	9,557.4	4,182	-
SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO	13,323.3	-	13,323.3	-	202,502.8	-	21,337.5	181,165.3	70,804.2	176,986.3
SECRETARIA DE FINANZAS	-	-	-	-	325,855.4	-	31,423.2	294,432.2	142,800.6	139,013.7
SECRETARIA DEL TRABAJO	-	-	-	-	5,194.9	-	-	5,194.9	59,658.6	4,992.4
SECRETARIA DE EDUCACION	778.6	-	778.6	-	155,844.9	-	-	116,357.6	723,794.2	735,104.6
SECRETARIA DEL AGUA Y OBRA PUBLICA	-	-	-	-	25,600.0	-	-	25,600.0	4,656.0	35,399.5
SECRETARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO	-	-	-	-	2,548.1	-	-	2,548.1	711.9	998.6
SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO	-	-	-	-	953.5	-	-	953.5	1,826.6	1,751.1
SECRETARIA DE LA CONTRALORIA	-	-	-	-	101.7	-	-	101.7	1,836.3	1,836.3
SECRETARIA DE COMUNICACIONES	-	-	-	-	82,287.0	-	-	82,287.0	5,741.9	3,428.9
SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE	-	-	-	-	68,435.6	-	234.7	68,200.8	16,068.9	16,032.2
PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA	-	-	-	-	21,004.8	-	2,300.0	18,704.8	54,488.7	55,931.3
COORDINACION GENERAL DE COMUNICACION SOCIAL	-	-	-	-	6,096.8	-	-	6,096.8	518.4	848.3
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL	-	-	-	-	30,475.7	-	106.0	30,369.7	15,805.3	6,895.4
SECRETARIA DE DESARROLLO METROPOLITANO	-	-	-	-	10,006.8	-	-	10,006.8	1,149.0	1,149.0
SECRETARIA DE SALUD	-	-	-	-	2,784.9	-	-	2,784.9	23,508.0	1,826.3
SECRETARIA TECNICA DEL GABINETE	-	-	-	-	2,110.0	-	216.6	1,893.4	659.1	659.1
SECRETARIA DEL TRANSPORTE	-	-	-	-	33,764.9	-	-	33,764.9	56,653.9	39,171.3
SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO	-	-	-	-	2,500.0	-	-	2,500.0	3,059.1	3,059.1
SECRETARIA DE TURISMO	-	-	-	-	4,931.9	-	-	4,931.9	879.3	1,120.3
TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO	-	-	-	-	9,184.2	-	-	9,184.2	659.5	72.6
JUNTA LOCAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE DEL VALLE DE TOLUCA	-	-	-	-	-	-	-	-	168.6	167.1
TRIBUNAL ESTATAL DE CONCILIACION ARBITRAJE	-	-	-	-	-	-	58.9	27.2	181.3	181.3
JUNTA LOCAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE DEL VALLE CUAUTITLAN - TEXCOCO	-	-	-	-	116.2	-	-	116.2	-	-
COSTO FINANCIERO DE LA DEUDA	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
INVERSIONES FINANCIERAS	-	-	-	-	2,492,774.0	-	-	-	-	-
AMORTIZACIONES	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
<b>TOTAL</b>	<b>14,101.9</b>	<b>-</b>	<b>14,101.9</b>	<b>-</b>	<b>3,485,132.8</b>	<b>-</b>	<b>327,906.4</b>	<b>3,157,226.4</b>	<b>1,195,186.9</b>	<b>1,195,186.9</b>
PODERES AUTONOMOS	-	-	-	-	20,561.8	-	-	-	-	-
<b>TOTAL</b>	<b>14,101.9</b>	<b>-</b>	<b>14,101.9</b>	<b>-</b>	<b>3,555,938.8</b>	<b>-</b>	<b>327,906.4</b>	<b>3,157,226.4</b>	<b>1,195,186.9</b>	<b>1,195,186.9</b>
<b>SECTOR AUXILIAR</b>										
SRyTVM	-	-	-	52,588.6	40,504.4	-	-	40,504.4	30,951.5	30,951.5
COMECYT	3,301.2	-	3,301.2	17,327.9	-	-	-	-	101,284.7	101,284.7
IMC	-	-	-	91,033.4	15,786.1	-	-	15,786.1	50,633.0	50,633.0
TESI	2,981.4	-	2,981.4	2,146.3	-	-	-	-	2,194.0	2,194.0
TESVG	1,001.7	291.1	710.6	13,395.5	-	-	291.1	291.1	1,952.4	1,952.4
TESSFP	10,216.4	-	10,216.4	6,499.1	-	-	-	-	1,757.4	1,757.4
TESCHI	2,117.9	-	2,117.9	3,105.6	-	-	-	-	1,405.6	1,405.6
UNEVE	11,581.8	-	11,581.8	8,908.0	-	-	-	-	5,505.6	5,505.6
UTVT	3,497.3	158.3	3,339.0	13,637.6	-	-	158.3	158.3	11,605.3	11,605.3
IMCUFIDE	-	-	-	30,634.5	5,000.0	-	-	5,000.0	28,294.3	28,294.3
UIEM	2,023.0	-	2,023.0	27,746.5	-	-	-	-	4,161.7	4,161.7
UPVM	3,865.5	-	3,865.5	16,460.6	2,141.6	-	2,141.6	2,141.6	21,844.8	21,844.8
UPVT	6,077.7	-	6,077.7	9,216.8	-	-	-	-	7,381.2	7,381.2
IEMISSDEM	-	-	-	5,311.9	-	-	-	-	3,297.7	3,297.7
UPT	4,000.0	-	4,000.0	328.6	-	-	-	-	-	-
SEEM	-	-	-	1,183,981.0	2,970,440.4	-	-	2,970,440.4	2,007,522.1	2,007,522.1
TESE	6,573.1	600	6,513.1	55,333.5	-	-	-	-	20,060.2	20,060.2
UTN	3,328.1	-	3,328.1	24,957.7	-	-	-	-	12,310.7	12,310.7
CECYTEM	60,144.6	-	60,144.6	15,392.69	-	-	-	-	127,602.2	127,602.2
UTVY	-	3,155.2	-	10,502.3	-	-	3,155.2	3,155.2	10,671.0	10,671.0
UTT	456.0	1,698.3	-	17,078.9	-	-	1,698.3	1,698.3	7,022.7	7,022.7
COBAEM	51,296.7	-	51,296.7	36,615.3	-	-	-	-	13,600.8	13,600.8
UTSEM	1,228.2	589.4	638.8	11,090.5	-	-	589.4	589.4	3,654.9	3,654.9
TESCI	5,368.8	-	5,368.8	51,674.4	-	-	-	-	7,898.9	7,898.9
TESOEM	593.1	-	593.1	15,891.3	-	-	-	-	6,370.4	6,370.4
TESH	1,456.5	-	1,456.5	8,206.0	-	-	-	-	1,102.2	1,102.2
TESJ	1,602.1	-	1,602.1	11,862.1	-	-	-	-	4,961.4	4,961.4
TEST	904.4	-	904.4	10,252.4	-	-	-	-	2,939.5	2,939.5
QIEM	-	-	-	223,634.8	5,321.1	-	45,000.0	39,678.9	1,143.8	1,143.8
TESCH	2,416.2	-	2,416.2	23,392.9	-	-	-	-	4,618.2	4,618.2
TESJO	3,122.3	-	3,122.3	5,645.0	-	-	-	-	944.6	944.6
CONALEP	-	-	-	49,849.8	30,583.3	-	22,509.3	8,074.0	108,305.8	108,305.8
TESVB	997.5	90.9	906.6	17,893.4	-	-	91.0	91.0	2,991.4	2,991.4
TESC	4,698.9	-	4,698.9	31,168.0	-	-	-	-	13,544.2	13,544.2
IIIGCEM	-	-	-	2,532.9	6,335.7	-	-	6,335.7	6,084.3	6,084.3
COPLADEM	-	-	-	860.6	29.7	-	-	29.7	879.2	879.2
CAEM	-	-	-	3,912,244.4	-	-	-	-	256,691.0	256,691.0
IMEVIS	-	-	-	117,358.5	-	-	-	-	18,546.2	18,546.2
DIEM	-	-	-	311,818.5	462,423.4	-	462,423.4	462,423.4	92,676.6	92,676.6
ISENMYM	-	-	-	1,764,408.9	30,354.0	-	30,354.0	30,354.0	1,063,444.4	1,063,444.4
ISEM	-	-	-	599,425.9	3,414,299.1	3,153,72.3	3,098,926.8	3,367,367.4	3,367,367.4	3,367,367.4
IMIEM	-	-	-	119,902.9	428.0	-	-	428.0	442,899.4	442,899.4
IMEPI	-	-	-	1,344.3	-	-	-	-	1,212.2	1,212.2
IFREM	-	-	-	38,587.7	-	-	-	-	32,295.5	32,295.5
CCAMEM	-	-	-	163.4	-	-	-	-	426.0	426.0
CEPANAF	-	-	-	9,270.3	-	-	-	-	24,244.0	24,244.0
RECICLAGUA	-	-	-	8,037.5	-	-	-	-	2,012.7	2,012.7
PROPAEM	-	-	-	-	3,500.9	-	-	3,500.9	746.0	746.0
GEDPIEM	-	-	-	13,805.3	-	-	-	-	2,393.4	2,393.4
CEMYS	9,992.2	-	9,992.2	138,576.3	1,682.1	-	1,682.1	1,682.1	2,291.3	2,291.3
IMEJ	-	-	-	2,917.7	-	-	-	-	3,160.8	3,160.8
JAPEM	-	-	-	13,613.3	-	-	-	-	2,340.1	2,340.1
CEMAPEM	-	-	-	569.5	-	-	-	-	678.5	678.5
ICAMEX	-	-	-	20,021.7	-	-	-	-	1,926.6	1,926.6
PROBOSQUE	-	-	-	29,021.0	22,993.3	-	22,993.3	22,993.3	10,317.4	10,317.4
ICEM	-	-	-	362,176.6	119,739.4	-	51,750.0	67,989.4	16,668.6	16,668.6
SAASCAEM	-	-	-	10,319.9	-	-	-	-	857.4	857.4
ICATI	23,423.0	-	23,423.0	25,974.3	-	-	-	-	25,636.2	25,636.2
RIDEPAR	-	-	-	65,009.9	-	-	-	-	549.0	549.0
IFOMESEM	-	-	-	343.1	14.8	-	-	14.8	428.0	428.0
IME	-	-	-	2,030.1	14.8	-	-	14.8	2,406.5	2,406.5
IFIAEM	-	-	-	3,663.2	-	-	-	-	3,976.9	3,976.9
COVATE	-	-	-	-	11,753.0	-	-	11,753.0	1,478.8	1,478.8
IHAEM	-	-	-	7,368.5	2,426.8	-	-	-	4,529.4	4,529.4
<b>TOTAL</b>	<b>228,265.6</b>	<b>6,043.2</b>	<b>222,222.4</b>	<b>8,623,611.5</b>	<b>7,145,771.9</b>	<b>-</b>	<b>440,614.9</b>	<b>6,705,157.0</b>	<b>7,618,756.1</b>	<b>7,618,756.1</b>

## AMPLIACIONES Y REDUCCIONES PRESUPUESTALES AUTORIZADAS POR LA SECRETARÍA FINANZAS

En cumplimiento a lo establecido en el Artículo 66 del Decreto del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el ejercicio fiscal 2008, en este Capítulo se informa sobre la operación:

**Secretaría General de Gobierno:** Recibió la autorización de ampliaciones presupuestales por 215 millones 826.1 miles de pesos; distribuidos entre los capítulos "1000" al "5000", destacando los siguientes montos y conceptos: 19 millones 105.2 miles de pesos, para cubrir la creación de diversas plazas integradas de acuerdo a lo siguiente : 32 nuevas plazas de ayudante "A" de seguridad con nivel y rango 25G; 23 plazas para constituir la Dirección General de Gobierno Región Otumba; 22 plazas para recategorización de abogado dictaminador; 10 millones de pesos, orientados al programa de otorgamiento de estímulos de servidores públicos de la Agencia de Seguridad Estatal. 29 Millones 903.6 miles de pesos, para la ejecución de los cursos de Formación Inicial de la Policía Federal; 20 millones de pesos, encausados a la adquisición de 1,500 chalecos balísticos; 2 millones de pesos, para el pago del convenio que se tiene celebrado con el Instituto Nacional de Administración; 15 millones 560.1 miles pesos, para cubrir los gastos de operación de la Subsecretaría de Operación y Desarrollo Político, 15 millones de pesos, al Programa Vivienda Digna para Agentes de Seguridad, 13 millones 187 mil pesos, orientados a Provisiones Económicas, Ayudas, Erogaciones y Pensiones; 20 millones de pesos, para la adquisición de diversos equipos bélicos. Así mismo obtuvo reducciones presupuestales por 21 millones 337.5 miles de pesos,

**Secretaría de Finanzas:** Le fueron autorizadas ampliaciones presupuestales por 325 millones 855.4 miles de pesos, sobresaliendo por su relevancia las siguientes 69 millones 695.7 miles de pesos, como subsidios e incentivos que se otorgan respecto a la recaudación de algunos impuestos, derechos, aprovechamientos y otros conceptos; 82 millones 86.3 miles de pesos, para cubrir los subsidios por derechos de control vehicular, a municipios del Estado de México, que tienen celebrado Convenio de Coordinación Colaboración y Asunción de Funciones que en Materia Hacendaria y de prestación de servicios vehiculares.. 74 millones 567.6 miles de pesos, orientados a otorgar apoyo económico y donativos a las Instituciones de Beneficencia de cura contra el cáncer infantil, derivado del Programa de Garantía en el Servicio. 50 millones 848.5 miles de pesos, canalizados al Programa Actualización y Registro (PAR) según al Convenio Especifico de Colaboración celebrado entre el Gobierno del Estado de México y el Servicio de Administración Tributaria (SAT). 5 millones 500 miles de pesos para la contratación de estudios profesionales para la verificación y monitoreo de la infraestructura a cargo de la administración estatal. 5 millones 550 mil pesos por el contrato de servicios especializados para la realización de un proyecto de actualización y mejora institución. Además recibió autorización de reducciones presupuestales por 31 millones 423.1 miles de pesos.

**Secretaría del Trabajo:** Recibió ampliaciones presupuestales por 5 millones 194.9 miles de pesos, de acuerdo a lo siguiente: 5 millones 92 mil pesos, para cubrir el regularizable del capítulo "1000", derivado de los incrementos determinados por la política salarial. 102.8 miles de pesos, para reforzar el sistema de vigilancia en las instalaciones de esta Secretaria.

**Secretaría de Educación:** Le fueron autorizadas ampliaciones presupuestales por 156 millones 623.4 miles de pesos, destacando 120 millones de pesos, para cubrir nuevos requerimientos de servicios educativos, del ciclo escolar 2008-2009, por la nueva creación de 3,397 plazas y 22,593 horas clase; 13 millones de pesos, orientados a la adquisición de 131,000 cuadernillos de colecciones de Valores Cívicos y 10,000 juegos de la Obra Conmemorativa del IV Centenario del "Quijote de la Mancha". 5 millones 960 mil pesos, para atender la impartición del Diplomado de Liderazgo Educativo (ENLACE); 2 millones 600 mil pesos, para cubrir la difusión de la Biblioteca del Bicentenario. 10 millones de pesos, para el equipamiento y puesta en marcha de los talleres de la Universidad Tecnológica del Valle de Chalco "Solidaridad A.C." Así mismo obtuvo reducciones presupuestales por 272 millones 202.5 miles de pesos.

**Secretaría de Agua y Obra Pública:** Durante el ejercicio 2008, Se le autorizaron ampliaciones presupuestales por 25 millones 600 mil pesos, orientados a la reasignación de recursos del Proyecto Beneficio, Impacto y Repercusión; para cumplir con las funciones asignadas.

**Secretaría de Desarrollo Agropecuario:** Se le autorizo ampliaciones presupuestales por 2 millones 548.1 miles de pesos, mismos que fueron orientados para cubrir el gasto operativo y servicios personales por la creación de la Subsecretaria de Desarrollo Agropecuario.

## CUMPLIMIENTO DE DISPOSICIONES LEGALES

**Secretaría de Desarrollo Económico:** Se autorizaron ampliaciones presupuestales por 953.4 miles de pesos, para fortalecer el Capítulo de Gasto "3000" Servicios Generales.

**Secretaría de la Contraloría:** Se autorizaron ampliaciones presupuestales por 101.6 miles de pesos, para fortalecer las funciones encomendadas.

**Secretaría de Comunicaciones:** Durante el ejercicio 2008, a esta dependencia se le autorizaron ampliaciones presupuestales, por 82 millones 287 mil pesos, de los cuales, 75 millones 952.3 miles de pesos, fueron orientados para cubrir el apoyo extraordinario que el gobierno del Estado de México otorga a los residentes de los municipios que concluyen con la autopista Toluca-Atlacomulco, mediante el pago de exentos de peaje; 6 millones 296.8 miles de pesos, como apoyo para el Capítulo "1000" y 37.7 miles de pesos, para ampliar la vigilancia en las instalaciones de la misma.

**Secretaría del Medio Ambiente:** Recibió la autorización de ampliaciones presupuestales por 68 millones 435.5 miles de pesos, de los cuales se ejercieron 11 millones 875.3 miles de pesos para la emisión de certificados y hologramas seguros con la incorporación del Código de Control; 33 millones 549.7 miles de pesos, para implementar el sistema automatizado de emisión y control de hologramas de Verificación Vehicular; 7 millones 945.6 miles de pesos, para la primera fase del proyecto Fortalecimiento, Mantenimiento y Ampliación de Monitoreo Atmosférico en la zona metropolitana. 14 millones de pesos, para la adquisición de diversos vehículos. Teniendo reducciones por 234.7 miles de pesos.

**Procuraduría General de Justicia:** De las solicitudes de ampliación de recursos presupuestarios, a esta dependencia le fueron autorizados 21 millones 4.7 miles de pesos, de los cuales 17 millones 584.2 miles de pesos, fueron orientados para la creación de 39 plazas para la unidad de análisis y vinculación y 50 plazas de elementos de seguridad pública. 2 millones 650.3 miles de pesos, para la contratación de servicios de asesoría profesional. Obteniendo reducciones presupuestales por 2 millones 300 mil pesos.

**Coordinación General de Comunicación Social:** Se autorizaron ampliaciones presupuestales por 6 millones 96.7 miles de pesos, de los cuales 2 millones 897.4 miles de pesos, fueron canalizados para fortalecimiento del Capítulo "1000" Servicios Personales por la reestructuración orgánica de la Coordinación General. 2 millones 81.3 miles de pesos, orientados para robustecer el Capítulo "3000" "Servicios Generales" y 897.9 miles de pesos, al Capítulo "5000".

**Secretaría de Desarrollo Social:** Se le asignaron ampliaciones presupuestales por la cantidad de 30 millones 475.7 miles de pesos para fortalecer los programas de atención a los sectores sociales vulnerables de mujeres y niños, 3 millones 373.4 miles de pesos, para cubrir el costo de las becas, para atención de niños en la fundación "John Langdon Down, A.C."; y a la fundación Vida y Familia México I.A.P. en apoyo a mujeres embarazadas. Obteniendo reducciones por 106 mil pesos.

**Secretaría de Desarrollo Metropolitano:** Recibió autorización de ampliaciones presupuestales por 10 millones 6.7 miles de pesos, distribuidos para el fortalecimiento de los capítulos de gasto "1000" y "3000" Servicios Personales y Servicios Generales respectivamente.

**Secretaría de Salud:** Durante el ejercicio 2008, a esta dependencia se le autorizaron ampliaciones presupuestales por un total de 2 millones 784.9 miles de pesos; los cuales fueron canalizados a los capítulos de gasto "1000", "2000", "3000" y "5000", para el fortalecimiento de las acciones, orientadas al fomento de la cultura de la Donación de Órganos y Tejidos en la Entidad.

**Secretaría Técnica del Gabinete:** Durante 2008 se autorizaron a esa dependencia, ampliaciones presupuestales por 2 millones 110 mil pesos; distribuidos para el fortalecimiento de la operación en los capítulos de gasto "1000" y "3000". Así mismo obtuvo economías por 216.5 miles de pesos.

**Secretaría de Transporte:** Se otorgaron ampliaciones presupuestales por 33 millones 764.8 miles de pesos, de los cuales 32 millones 548 mil pesos, se canalizaron para la adquisición de 400,000 licencias para conductores del servicio público y particular.

**Secretaría de Desarrollo Urbano:** A esta dependencia se le autorizaron ampliaciones presupuestales por 2, millones 500 mil pesos, para fortalecer las acciones de control y regularización del desarrollo urbano en la Entidad.

**Secretaría de Turismo:** Se autorizaron 4 millones 931.9 miles de pesos, destacando 2 millones 1.6 miles de pesos, para fortalecer el capítulo 1000 "Servicios Personales". 1 millón 250 mil pesos, para la difusión y conservación de la migración de la mariposa monarca. 253 mil pesos, para cubrir gastos de inserción del creativo "Visita al Estado de México". 1 millón 11 mil pesos, para la adquisición de diversos bienes informáticos y vehículos terrestres.

**Tribunal de lo Contencioso Administrativo:** Para el ejercicio 2008, se autorizaron un total de 9 millones 184.1 miles de pesos, destinados a fortalecer los capítulos de gasto "1000" y "3000" Servicios Personales y Servicios Generales, respectivamente.

**Tribunal Estatal de Conciliación y Arbitraje:** Para el ejercicio 2008, le fue autorizada ampliación presupuestal, por 58.7 miles de pesos, para fortalecer el capítulo "3000" Servicios Generales. Obteniendo reducciones por 85.9 miles de pesos.

**Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Valle de Cuautitlan-Texcoco:** A esta Junta Local le fueron autorizados 116.1 miles de pesos, como ampliación presupuestal.

**CAEM:** Se autorizaron en el año ampliaciones presupuestales por 3 mil 912 millones 244.4 miles de pesos, con ingresos propios afectando los capítulos de Servicios Generales, Transferencias y Deuda Pública.

Asimismo se autorizaron traspasos presupuestales por 56 millones 691 mil pesos para los capítulos 1000, 3000 y 6000.

**CCAMEM:** Se tuvieron ampliaciones por 163.4 miles de pesos, de los cuales 75.7 miles de pesos fueron aplicados al capítulo 3000 y 87.7 miles de pesos para dar cumplimiento a los compromisos contraídos y pendientes de pago del ejercicio 2007. El total de traspasos presupuestales fue de 426 mil pesos, destinados a cubrir las necesidades del Organismo en los capítulos 1000, 2000 y 3000.

**CECyTEM:** Se tuvieron ampliaciones presupuestales de recursos Federales por 60 millones 144.6 miles de pesos destinados a cubrir los capítulos 1000, 2000 y 3000, así también ampliaciones de ingresos propios por 153 millones 926.9 miles de pesos destinados principalmente a cubrir los adeudos de pasivos pendientes de liquidar y atender las necesidades de construcción en diversos planteles. El total de traspasos fue de 27 millones 602.2 miles de pesos aplicados a los capítulos 1000, 2000, 3000, 4000, 5000 y 6000.

**CEDIPIEM:** Se obtuvieron ampliaciones presupuestales por 13 millones 805.3 miles de pesos provenientes de Ingresos Propios, de los cuales 958.1 miles de pesos corresponden a Donativos en Especie y 12 millones 847.2 miles de pesos, para el pago de los compromisos contraídos y pendientes de pago correspondientes al Ejercicio Fiscal 2007. El total de traspasos presupuestales fue por 2 millones 393.4 miles de pesos, destinados a los capítulos 1000, 2000, 3000 y 4000 a fin de cubrir las necesidades requeridas por el Organismo.

**CEMAPEM:** Se autorizaron ampliaciones por 569.5 miles de pesos, con ingresos propios afectando los capítulos de Materiales y Suministros, Servicios Generales, Bienes Mubles e Inmuebles y Deuda Pública. Por otra parte se autorizaron traspasos por 678.5 miles de pesos para los capítulos 1000, 2000 y 3000.

**CEMyBS:** Se dieron ampliaciones por 150 millones 250.6 miles de pesos de los cuales 9 millones 992.2 miles de pesos son federales destinados principalmente para el desarrollo de los proyectos "Bienestar Social y adelanto de las mujeres", transversalidad con perspectiva de género entre otros, e ingresos propios por 138 millones 576.3 miles de pesos para los capítulos 1000, 3000 y 9000. Así mismo se autorizaron traspasos presupuestales por 2 millones 291.3 miles de pesos aplicados a los capítulos de gasto 1000, 2000, 3000 y 5000.

**CEPANAF:** Se autorizaron ampliaciones presupuestales por 9 millones 270.3 miles de pesos, correspondiente 6 millones 319.4 miles de pesos, de disponibilidades financieras de ejercicios fiscales anteriores y 2 millones 950.9 miles de pesos de

## CUMPLIMIENTO DE DISPOSICIONES LEGALES

ingresos propios. Se autorizaron traspasos por 24 millones 244 mil pesos, principalmente en los capítulos 1000, 2000 y 3000.

**CIEEM:** Durante el año se autorizaron ampliaciones presupuestales por 228 millones 955.9 miles de pesos a fin de ser aplicados en ingresos propios 223 millones 634.8 miles de pesos principalmente para cubrir adeudos de ejercicios fiscales anteriores; ampliación estatal por 5 millones 321.1 miles de pesos para cubrir capítulo 1000 y una reducción estatal por 45 millones. El total de traspasos presupuestales fue por 1 millón 143.8 miles de pesos para cubrir los capítulos 1000, 2000, 3000 y 5000.

**COBAEM:** Se le autorizaron ampliaciones por 87 millones 912 mil pesos con cargo a recurso federal 51 millones 296.7 miles de pesos para cubrir principalmente el pago del incremento salarial, homologación salarial y cubrir la diferencia resultante entre el monto autorizado en el presupuesto federal y estatal y 36 millones 615.3 miles de pesos de ingresos propios para cubrir los capítulos 1000, 2000, 5000, 6000 y 9000. Se tuvieron traspasos por 13 millones 600.8 miles de pesos destinados a cubrir el gasto operativo.

**COMECYT:** Se autorizaron ampliaciones presupuestales por 20 millones 629.1 mil pesos, de los cuales 3 millones 301.2 miles de pesos corresponden ampliaciones federales para cubrir capítulo 3000 y 4000; 17 millones 327.9 miles de pesos provenientes de ingresos propios destinados a los capítulos 1000, 2000, 3000, 4000, 5000 y 9000. Por otra parte, también se le autorizó realizar traspasos presupuestales por 101 millones 284.7 miles de pesos para cubrir las necesidades del organismo.

**CONALEP:** Se le autorizaron ampliaciones estatales por 80 millones 433.1 miles de pesos de las cuales 49 millones 849.8 miles de pesos corresponden principalmente para cubrir los capítulos 2000, 3000, 5000 y 9000; ampliaciones estatales por 30 millones 383.3 miles de pesos y una reducción por 22 millones 509.3 miles de pesos de recursos estatales. El importe total de traspasos presupuestales fue de 108 millones 305.8 miles de pesos destinados en los diferentes capítulos.

**COPLADEM:** Durante el ejercicio 2008 se le autorizaron ampliaciones presupuestales por 890.3 miles de pesos, de los cuales 740.4 miles de pesos, corresponden a disponibilidades financieras de ejercicios fiscales anteriores, 120.2 miles de pesos, de ingresos propios y 29.7 miles de pesos, de una transferencia estatal. Se autorizaron traspasos por 879.2 miles de pesos, entre los capítulos 1000, 2000 y 3000.

**COVATE:** Este Organismo fue creado el 6 de Agosto de 2008, mediante Gaceta No. 25, a través del cual se le otorgó un presupuesto por 11 millones 753 mil pesos, para cubrir presupuesto de gasto corriente, capítulo 1000, 2000, 3000 y 5000. Así mismo, se autorizaron traspasos presupuestales por 147.8 miles de pesos, para los capítulos 1000 y 5000.

**DIFEM:** Le autorizaron ampliaciones presupuestales por 774 millones 241.9 miles de pesos, para cubrir compromisos contraídos y pendientes de pago del Ejercicio 2007, así como recursos provenientes de transferencias estatales, destinados a realizar acciones, para cumplir con los objetivos del Organismo. El importe total de traspasos presupuestales fue por 92 millones 676.6 miles de pesos entre los capítulos 1000, 2000, 3000, 4000 y 5000.

**FIDEPAR:** Recibió ampliaciones presupuestales por 65 millones 9.9 miles de pesos, con ingresos propios afectando los capítulos de Servicios Generales, Obras Públicas, Inversiones Financieras y Deuda Pública. De igual modo se autorizaron traspasos presupuestales por 549 mil pesos en los capítulos 1000, 3000 y 5000.

**ICAMEX:** Le autorizaron ampliaciones presupuestales por 20 millones 21.7 miles de pesos, mismos que fueron autorizados con cargo a Ingresos Propios para cubrir los adeudos fiscales correspondientes al ejercicio 2007, por 5 millones 487.7 miles de pesos y 14 millones 534 mil pesos aplicados a los capítulos 1000, 2000, 3000, 4000 y 5000; para cubrir las necesidades del Organismo. Se autorizaron traspasos internos por 1 millón 926.6 miles de pesos aplicados entre los diferentes capítulos.

**ICATI:** Se tuvieron ampliaciones Federales por 23 millones 423 mil pesos destinados para cubrir los gastos de operación del Organismo, 25 millones 974.3 miles de pesos provenientes de Disponibilidades Financieras de ejercicios anteriores de los cuales, se aplicaron 18 millones 832.6 miles de pesos para la compra de equipo en los diferentes EDAYOS y 7

## CUENTA PÚBLICA DEL GOBIERNO Y ORGANISMOS AUXILIARES 2008

millones 141.7 miles de pesos, para cubrir los pasivos pendientes de liquidar al cierre del ejercicio 2007. El importe total de traspasos presupuestales fue por 25 millones 636.2 miles de pesos, para cubrir las necesidades del Organismo, principalmente aplicados en el gasto operativo.

**IEMSSDEM:** Durante el ejercicio se le autorizaron ampliaciones presupuestales por 5 millones 311.9 miles de pesos, de disponibilidades financieras de ejercicios fiscales anteriores. Se autorizaron traspasos por 3 millones 297.7 miles de pesos, principalmente en los capítulos 1000 y 3000.

**IFOMEGEM:** Se autorizaron ampliaciones presupuestales por 357.9 miles de pesos, de los cuales 343.1 miles de pesos corresponden a ingresos propios y 14.8 miles de pesos a una ampliación con cargo a transferencias estatales para cubrir el servicio de vigilancia en las instalaciones y demarcaciones de edificios públicos las 24 horas del día. Asimismo se autorizaron traspasos presupuestales por 428 mil pesos para los capítulos 1000, 2000 y 3000.

**IFREM:** El total autorizado de ampliaciones presupuestales fue por 38 millones 587.7 miles de pesos, destinados a cubrir gastos de operación del Organismo aplicados principalmente entre los capítulos 1000, 3000 y 5000. El importe total de traspasos presupuestales fue por 32 millones 295.5 miles de pesos, entre los capítulos 1000, 2000, 3000 y 5000.

**IGECEM:** Recibió ampliaciones presupuestales por 8 millones 868.6 miles de pesos, de los cuales 2 millones 532.9 miles de pesos corresponden a ingresos propios y 6 millones 335.7 miles de pesos a transferencias estatales para cubrir el costo de la Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares 2008. Asimismo se autorizaron traspasos por 6 millones 84.3 miles de pesos para los capítulos 1000, 2000, 3000 y 5000.

**IHAEM:** Se autorizaron ampliaciones presupuestales por 9 millones 795.3 miles de pesos, de los cuales 7 millones 368.5 miles de pesos corresponden a ingresos propios y 2 millones 426.8 miles de pesos a transferencias estatales para cubrir gasto operativo del Organismo. Por otra parte se autorizaron traspasos presupuestales por 4 millones 529.4 miles de pesos entre los capítulos 1000, 2000, 3000 y 5000.

**IIFAEM:** Se autorizaron ampliaciones por 3 millones 463.2 miles de pesos provenientes, de Ingresos Propios de los cuales 2 millones 518 mil pesos se aplicaron en el capítulo 2000, 757.3 miles de pesos al capítulo 3000 y 187.9 miles de pesos se aplicaron para cubrir los adeudos de ejercicios fiscales correspondientes al ejercicio 2007. El total de traspasos presupuestales fue por 3 millones 976 mil pesos destinados a cubrir el gasto operativo.

**IMC:** Se tuvieron ampliaciones por 106 millones 819.5 miles de pesos, de los cuales 91 millones 33.4 miles de pesos provienen de ingresos propios, para la restauración y mantenimiento de Museos y Centros Regionales de Cultura en el Estado de México, para equipamiento de la red de Bibliotecas y rehabilitación de sitios arqueológicos y pasivos pendientes de pago del Ejercicio 2007; 15 millones 786.1 miles de pesos que corresponden principalmente a ampliaciones estatales destinadas principalmente para la adquisición de una colección documental del General Vicente Guerrero. El total de traspasos presupuestales por un monto de 5 millones 633 mil pesos, se destinaron a cubrir las necesidades del Organismo en los capítulos 1000, 2000, 3000, 4000, 5000 y 6000.

**IMCUFIDE:** Se dieron ampliaciones presupuestales por 35 millones 634.5 miles de pesos de los cuales 30 millones 634.5 miles de pesos son de ingresos propios otorgados a los capítulos 2000, 3000, 4000 y 5000; 5 millones de ampliaciones estatales destinados a otorgar estímulos a medallistas olímpicos. Así mismo se autorizaron traspasos presupuestales por 28 millones 294.3 miles de pesos aplicados en los diversos capítulos.

**IME:** Se autorizaron ampliaciones presupuestales por 2 millones 44.9 miles de pesos, de los cuales 2 millones 30.1 miles de pesos corresponden a ingresos propios y 14.8 miles de pesos a una ampliación con cargo a transferencias estatales para cubrir el servicio de vigilancia en las instalaciones y demarcaciones de edificios públicos las 24 horas del día. De igual modo se autorizaron traspasos presupuestales por 2 millones 406.5 miles de pesos en los capítulos 1000, 2000, 3000 y 5000.

**IMEJ:** Se dio ampliación por 2 millones 917.7 miles de pesos para cubrir el capítulo 9000. De igual manera se autorizaron traspasos presupuestales por 3 millones 160.8 miles de pesos para cubrir los capítulos 1000, 2000, 3000 y 4000.

## CUMPLIMIENTO DE DISPOSICIONES LEGALES

**IMEPI:** Se autorizaron ampliaciones por 1 millón 344.3 miles de pesos con Ingresos Propios, de los cuales 1 millón 142.2 miles de pesos, fueron destinados a cubrir los gastos de operación del Organismo y 202.1 miles de pesos, para dar cumplimiento al pago de los pasivos derivados de las erogaciones devengadas en el ejercicio inmediato anterior. Asimismo, se autorizaron traspasos presupuestales por 1 millón 212.2 miles de pesos para los capítulos 1000, 2000, 3000 y 5000.

**IMEVIS:** Se le autorizaron ampliaciones presupuestales con cargo a Ingresos propios por 117 millones 358.5 miles de pesos de los cuales 116 millones 451.8 miles de pesos, fueron distribuidos entre los capítulos 1000, 2000, 3000, 5000 y 6000 la diferencia por 906.7 miles de pesos corresponden al adeudo de ejercicios fiscales anteriores. Por otra parte se autorizaron traspasos presupuestales por 18 millones 546.2 miles de pesos destinados a cubrir el gasto operativo.

**IMIEM:** Se le autorizaron ampliaciones presupuestales por 120 millones 330.9 miles de pesos, de los cuales 119 millones 902.9 miles de pesos corresponden a Ingresos Propios para la compra de equipo biomédico, medicamentos, material de laboratorio, reparación y mantenimiento de equipo e inmuebles, creación de una área de espera, para familiares de pacientes que acuden al Hospital para el niño entre otros, así como 428 mil pesos obtenidos de transferencias estatales aplicados en la contratación de un médico especialista cardiovascular. El total de traspasos presupuestales fue por 44 millones 289.4 miles de pesos aplicados principalmente en los capítulos 1000, 2000, 3000, 4000 y 5000.

**ISEM:** Se tuvieron ampliaciones presupuestales netas por 2 mil 499 millones 500.9 miles de pesos de los cuales 1 mil 699 millones 676.8 miles de pesos, corresponden a Ingresos Propios y 799 millones 824.1 miles de pesos son provenientes de transferencias estatales, los cuales fueron aplicados al Impuesto por Remuneraciones al trabajo Personal y los diversos Programas de Salud como son: Caravanas de Salud, Programa Seguro Popular, Programa Desarrollo Humano Oportunidades, entre otros, así como dar cumplimiento a compromisos adquiridos y pendientes de pago generados durante el Ejercicio 2007. El total de traspasos presupuestales fue por 367 millones 367.4 miles de pesos aplicados en los diversos capítulos del gasto.

**ISSEMyM:** El total autorizado de ampliaciones presupuestales fue por 1 mil 794 millones 762.9 miles de pesos de los cuales 1 mil 764 millones 408.9 miles de pesos, fueron con cargo a Ingresos Propios y 30 millones 354 mil pesos de transferencias estatales, que fueron aplicados al Impuesto por Remuneraciones al Trabajo Personal. Se le autorizaron traspasos por 63 millones 444.4 miles de pesos a fin de cubrir las necesidades requeridas por el Organismo.

**JAPEM:** Se autorizaron ampliaciones presupuestales por 13 millones 613.3 miles de pesos con Ingresos Propios de los cuales 13 millones 35.1 miles de pesos, fueron para cubrir los capítulos 2000 y 5000 y 578.2 miles de pesos para el pago de los pasivos devengados y pendientes de liquidar al cierre del ejercicio fiscal anterior. Se le autorizaron traspasos por 2 millones 340.1 miles de pesos a fin de cubrir las necesidades requeridas por el Organismo.

**JCEM:** Se autorizaron ampliaciones por 430 millones 166 mil pesos de los cuales 362 millones 176.6 miles de pesos, que fueron principalmente para cubrir los compromisos contraídos y pendientes de pago correspondientes al ejercicio 2007, de igual forma se obtuvieron ampliaciones Estatales por un monto de 67 millones 989.4 miles de pesos, con la finalidad de cubrir las necesidades del Organismo. Por otro lado se autorizaron traspasos presupuestales por 68 millones 418.6 miles de pesos.

**PROBOSQUE:** Le autorizaron ampliaciones por 52 millones 14.3 miles de pesos de los cuales 137.7 miles de pesos se aplicaron al capítulo 2000, 1 millón 470.7 miles de pesos para el capítulo 3000, 22 millones 993.3 miles de pesos al capítulo 4000, 4 millones 68.4 miles de pesos al capítulo 5000 y 23 millones 344.2 miles de pesos, para cubrir los compromisos contraídos y pendientes de pago del Ejercicio 2007. El total de traspasos presupuestales fue de 10 millones 317.4 miles de pesos, para cubrir las necesidades del organismo, aplicados principalmente en el gasto operativo.

**PROPAEM:** Se tuvieron ampliaciones por 3 millones 500.9 miles de pesos, estos recursos fueron destinados para cubrir los montos generados en el capítulo 1000, 3000 y 5000. El total de traspasos presupuestales fue por 746 mil pesos destinados a cubrir las necesidades del Organismo, en los capítulos 1000, 2000, y 3000.

**RECICLAGUA:** Se autorizaron ampliaciones presupuestales por 8 millones 37.5 miles de pesos provenientes de Disponibilidades Financieras de Ejercicios Anteriores, de los cuales 2 millones 555.5 miles de pesos se aplicaron al capítulo 3000 y la diferencia por 5 millones 482 mil pesos para cubrir los compromisos contraídos pendientes de pago del Ejercicio

2007. Asimismo, se autorizaron traspasos presupuestales por 2 millones 12.7 miles de pesos principalmente aplicados en el gasto operativo e inversión.

**SAASCAEM:** Le autorizaron ampliaciones presupuestales por 10 millones 319.9 miles de pesos que corresponden a Ingresos Propios, de los cuales 2 millones 985 mil pesos, tienen la finalidad de cubrir el gasto operativo y 7 millones 334.9 miles de pesos fueron destinados a cumplir los compromisos contraídos y pendientes de pago correspondientes al Ejercicio 2007. Por otra parte, también se le autorizó realizar traspasos presupuestales por 857.4 miles de pesos destinados a cubrir el gasto operativo.

**SEIEM:** Se autorizaron ampliaciones presupuestales con cargo a ingresos propios por 1 mil 183 millones 981 mil pesos para el fortalecimiento en los gastos de operación y dar cumplimiento a los Pasivos pendientes de liquidar, de igual manera se obtuvieron ampliaciones Estatales por 2 mil 970 millones 440.4 miles de pesos destinados principalmente al capítulo 1000. Por otra parte se autorizaron traspasos presupuestales por 207 millones 522.1 miles de pesos entre los diferentes capítulos para cubrir las necesidades del organismo.

**SRyTVM:** Durante el ejercicio se autorizaron ampliaciones Estatales por 40 millones 504.4 miles de pesos para cubrir los capítulos 1000, 2000, 3000; y ampliaciones de ingresos propios 52 millones 588.6 miles de pesos para cubrir los capítulos 2000, 3000, 5000 y 9000. El total de traspasos presupuestales fue de 3 millones 951.5 miles de pesos aplicados en los diferentes capítulos.

**TESC:** Recibió ampliaciones presupuestales por 35 millones 866.9 miles de pesos, de los cuales 4 millones 698.9 miles de pesos, corresponden a ampliaciones federales, 27 millones 875.7 miles de pesos de disponibilidades financieras de ejercicios fiscales anteriores, 3 millones 224.2 miles de pesos, de excedentes de ingresos propios y 68.1 miles de pesos de un donativo. Se autorizaron traspasos por 13 millones 544.2 miles de pesos, entre los capítulos 1000, 2000, 3000 y 4000.

**TESCH:** Se autorizaron ampliaciones presupuestales por 25 millones 809.1 miles de pesos, de los cuales corresponden 2 millones 416.2 miles de pesos a ampliaciones federales y 23 millones 392.9 miles de pesos a ingresos propios. Se autorizaron traspasos presupuestales netos por 4 millones 618.2 miles de pesos, principalmente para el capítulo 1000 Servicios Personales.

**TESCHI:** Se autorizaron ampliaciones presupuestales por 5 millones 223.5 miles de pesos, de los cuales corresponden 2 millones 117.9 miles de pesos a ampliaciones federales y 3 millones 105.6 miles de pesos a ingresos propios. Se autorizaron traspasos presupuestales netos por 1 millón 405.6 miles de pesos, principalmente para los capítulos 1000 Servicios Personales y 4000 Transferencias.

**TESCI:** Se autorizaron ampliaciones presupuestales por 57 millones 43.2 miles de pesos, de los cuales corresponden 5 millones 368.8 miles de pesos a ampliaciones federales y 51 millones 674.4 miles de pesos a ingresos propios. Se autorizaron traspasos presupuestales netos por 7 millones 898.9 miles de pesos, principalmente para los capítulos 2000 Materiales y Suministros, y 3000 Servicios Generales.

**TESE:** Se autorizaron ampliaciones presupuestales por 61 millones 846.6 miles de pesos, de los cuales corresponden 6 millones 513.1 miles de pesos a ampliaciones federales y 55 millones 333.5 miles de pesos a ingresos propios. Se autorizaron traspasos presupuestales netos por 20 millones 60.2 miles de pesos principalmente para los capítulos 1000 Servicios Personales y 3000 Servicios Generales.

**TESH:** Durante el ejercicio se le autorizaron ampliaciones presupuestales por 9 millones 662.5 miles de pesos, de los cuales 1 millón 456.5 miles de pesos son transferencias federales, 8 millones 140.8 miles de pesos, de disponibilidades financieras de ejercicios fiscales anteriores, 21.3 miles de pesos, de un donativo y 43.9 de ingresos propios. Se autorizaron traspasos por 1 millón 102.2 miles de pesos, principalmente en los capítulos 1000, 3000 y 5000.

**TESI:** Se autorizaron ampliaciones presupuestales por 5 millones 127.7 miles de pesos, de los cuales corresponden 2 millones 981.4 miles de pesos a ampliaciones federales y 2 millones 146.3 miles de pesos a ingresos propios. Se

## CUMPLIMIENTO DE DISPOSICIONES LEGALES

autorizaron traspasos presupuestales netos por 2 millones 194 mil pesos, principalmente para los capítulos 1000 Servicios Personales y 3000 Servicios Generales.

**TESJ:** Durante el ejercicio se le autorizaron ampliaciones presupuestales por 13 millones 464.2 miles de pesos, integrándose por 1 millón 602.1 miles de pesos de transferencias federales, 11 millones 591.2 miles de pesos de disponibilidades financieras de ejercicios fiscales anteriores y 270.9 miles de pesos de excedentes de ingresos propios. Se autorizaron traspasos por 4 millones 961.4 miles de pesos, en los capítulos 1000,3000 y 4000.

**TESJO:** Recibió ampliaciones presupuestales durante el ejercicio 2008 por 8 millones 767.3 miles de pesos, de los cuales 3 millones 122.3 miles de pesos corresponden a transferencias federales, 4 millones 298.5 miles de pesos de disponibilidades financieras de ejercicios fiscales anteriores, 122.5 miles de pesos de ingresos propios y 1 millón 224 mil pesos, de excedentes de ingresos propios. Se le autorizaron traspasos por 944.6 miles de pesos, principalmente entre los capítulos 1000,3000 y 4000.

**TESOEM:** Se autorizaron ampliaciones presupuestales por 16 millones 484.4 miles de pesos, de los cuales corresponden 593.1 miles de pesos de ampliaciones federales y 15 millones 891.3 miles de pesos, de disponibilidades financieras de ejercicios fiscales anteriores. Se autorizaron traspasos por 6 millones 370.4 miles de pesos, principalmente para los capítulos 1000, 3000 y 5000.

**TESSFP:** Se autorizaron ampliaciones presupuestales por 16 millones 715.5 miles de pesos, de los cuales corresponden 10 millones 216.4 miles de pesos a ampliaciones federales y 6 millones 499.1 miles de pesos a ingresos propios. Se autorizaron traspasos presupuestales netos por 1 millón 757.4 miles de pesos, principalmente para los capítulos 1000 Servicios Personales y 5000 Bienes Muebles e Inmuebles.

**TEST:** Se autorizaron ampliaciones presupuestales por 11 millones 156.8 miles de pesos, siendo 904.4 miles de pesos de ampliaciones federales, 9 millones 802.4 miles de pesos, provenientes de disponibilidades financieras de ejercicios fiscales anteriores y 450 mil pesos, de excedentes de ingresos propios. De traspasos se autorizaron un total de 2 millones 939.5 miles de pesos, principalmente entre los capítulos de gasto 1000, 3000 y 5000.

**TESVB:** Se autorizaron ampliaciones presupuestales por 18 millones 709 mil pesos, correspondientes 997.5 miles de pesos de ampliaciones federales, 17 millones 283.4 miles de pesos de disponibilidades financieras de ejercicios fiscales anteriores, 610 mil pesos de excedentes de ingresos propios y 181.9 miles de pesos de una cancelación presupuestal. De traspasos se autorizaron un total de 3 millones 173.3 miles de pesos, principalmente para los capítulos 1000, 3000 y 4000

**TESVG:** Se autorizaron ampliaciones presupuestales por 14 millones 106.1 miles de pesos, de las cuales corresponden 710.6 miles de pesos a ampliaciones federales, 13 millones 395.5 miles de pesos de ingresos propios, así como una cancelación presupuestal estatal por 291.1 miles de pesos. Se autorizaron traspasos presupuestales netos por 1 millón 952.4 miles de pesos, principalmente para los capítulos 1000 Servicios Personales, 2000 Materiales y Suministros, y 3000 Servicios Generales.

**UIEM:** Se tuvo ampliaciones por 29 millones 769.5 miles de pesos de los cuales 2 millones 23 mil pesos son federales para cubrir los capítulos 4000 y 6000; y 27 millones 746.5 miles de pesos provenientes principalmente de Disponibilidades Financieras de Ejercicios Anteriores para dar cumplimiento a los compromisos contraídos y pendientes de pago. El importe total de traspasos presupuestales fue de 4 millones 161.7 miles de pesos para cubrir los capítulos 3000, 4000, 6000 y 9000.

**UNEVE:** Se tuvieron ampliaciones por un monto de 20 millones 489.8 miles de pesos, integrado por ingresos propios 8 millones 908 mil pesos principalmente para el pago de adeudo de ejercicios fiscales anteriores y adquisición de equipo de cómputo; 11 millones 581.8 miles de pesos que corresponden ampliaciones federales para capítulo 1000, 2000, 3000, 4000 y 5000. De igual manera se autorizaron traspasos presupuestales por 5 millones 505.6 miles de pesos aplicados en los diferentes capítulos.

## CUENTA PÚBLICA DEL GOBIERNO Y ORGANISMOS AUXILIARES 2008

**UPT:** Se autorizaron ampliaciones federales por 4 millones para los capítulos 1000 y 5000; 328.6 miles de pesos de ingresos propios para los capítulos 1000, 2000 y 3000.

**UPVM:** Se autorizaron ampliaciones presupuestales por 22 millones 467.7 miles de pesos, de los cuales 3 millones 865.5 miles de pesos corresponden ampliaciones federales destinados a los capítulos 2000, 3000 y 5000; 2 millones 141.6 miles de pesos de ampliaciones Estatales para cubrir el capítulo 1000 y 16 millones 460.6 miles de pesos de Disponibilidades Financieras de Ejercicios Fiscales anteriores para la adquisición de una Celda de Manufactura y cubrir el capítulo 9000. El total de traspasos presupuestales fue por 21 millones 844.8 miles de pesos aplicados en los capítulos 1000, 2000, 3000, 4000 y 5000.

**UPVT:** Durante el año se autorizaron ampliaciones por 15 millones 294.5 miles de pesos de los cuales 6 millones 77.7 miles de pesos corresponden ampliaciones federales para cubrir capítulos 2000, 3000, 4000 y 5000 y ampliaciones con ingresos propios por 9 millones 216.8 miles de pesos para los capítulos 2000, 3000, 5000 y 9000. Por otro lado se autorizaron traspasos por 7 millones 381.2 miles de pesos entre los capítulos de gasto 1000, 2000, 3000, 4000 y 5000.

**UTFV:** Recibió ampliaciones presupuestales de ingresos propios por 10 millones 502.3 miles de pesos, principalmente para el pago de adeudos de ejercicios fiscales anteriores y cubrir el incremento salarial, además se tuvo reducción al presupuesto federal y estatal por 3 millones 155.2 miles de pesos respectivamente. El total de traspasos presupuestales fue de 10 millones 671 mil pesos destinados a los capítulos 1000, 2000, 3000 y 5000.

**UTN:** Se autorizaron ampliaciones presupuestales por 28 millones 285.8 miles de pesos, correspondiente a recursos federales 3 millones 328.1 miles de pesos destinados a los capítulos de gasto 1000, 2000, 3000 y 5000; 24 millones 957.7 miles de pesos de Ingresos Propios para el fortalecimiento del gasto corriente para los capítulos 2000 y 3000 principalmente. Se tuvieron traspasos presupuestales por 12 millones 310.7 miles de pesos aplicados a los capítulos 2000, 3000, 4000 y 5000.

**UTSEM:** Recibió ampliaciones presupuestales por 12 millones 318.7 miles de pesos de los cuales ingresos propios son 11 millones 90.5 miles de pesos para ejercer obra pública y cubrir los pasivos pendientes de pago del ejercicio 2007, para recurso federal 1 millón 228.2 miles de pesos y reducciones por 1 millón 178.8 miles de pesos. De igual manera se autorizaron traspasos por 3 millones 649.9 miles de pesos aplicados en los diferentes capítulos.

**UTT:** Se autorizaron ampliaciones por 17 millones 534.9 miles de pesos de las cuales corresponden a ingresos propios 17 millones 78.9 miles de pesos destinados a los capítulos 1000, 2000, 3000, 4000, 5000, 6000 y 9000, así también se tuvo reducción federal y estatal por 3 millones 396.6 miles de pesos y una ampliación federal por 456 mil pesos destinada al capítulo 4000. De igual modo se autorizaron traspasos presupuestales por 7 millones 22.7 miles de pesos entre los capítulos 1000, 2000, 3000, 4000 y 5000.

**UTVT:** Se autorizaron ampliaciones por 17 millones 134.9 miles de pesos de las cuales federales son 3 millones 497.3 miles de pesos para atender los compromisos derivados de su operación y fortalecer la educación de calidad; 13 millones 637.6 miles de pesos de ingresos propios principalmente para la adquisición de bibliografía y pago de consultorías a las empresas en proceso de formación, pago de compromisos contraídos y pendientes de pago 2007 y pago de obra, además se tuvo reducción estatal y federal por 158.3 miles de pesos respectivamente. Por otro lado se autorizaron traspasos presupuestales por 11 millones 605.3 miles de pesos, aplicados en los capítulos 1000, 2000, 3000, 4000 y 5000.

